

**ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA, UNA VEZ
SEA APROBADA POR LA PLENARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 1017

Bogotá, D. C., jueves, 18 de julio de 2024

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 36 de la sesión plenaria presencial del día miércoles 13 de diciembre de 2023

La Presidencia de los honorables Senadores: Iván Leonidas Name Vázquez, María José Pizarro Rodríguez y Didier Lobo Chinchilla.

En Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuentala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 Dejan de asistir con excusa los honorables
 Senadores

Cepeda Castro Iván
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 De la Calle Lombana Humberto
 Jiménez López Carlos Abraham
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 13.XII.2023



SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA.

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023

Senadores
Iván Leonidas Name Vásquez
 Presidente
María José Pizarro Rodríguez
 Primera Vicepresidenta
Didier Lobo Chinchilla
 Segundo Vicepresidente
 Señor
Gregorio Eijach
 Secretario General
 Mesa Directiva
 Senado de la República
 Ciudad

Asunto: Excusa por inasistencia a sesión Plenaria del Senado del día 13 de diciembre de 2023.

Respetados, reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito respetuosamente me permito excusarme para asistir a la sesión Plenaria del Senado de la República, convocada para el día de hoy, 13 de diciembre de 2023, a las doce del medio día (12:00 m.d.), habida cuenta que esta Mesa Directiva ha autorizado expresamente mi salida del país entre los días 29 de noviembre y 16 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, numeral 3, de la Ley 5ª de 1992.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada,


 Iván Cepeda Castro
 Senador de la República
 Polo Democrático Alternativo - Coalición del Pacto Histórico

Anexo: Resolución N° 152 del 28 de noviembre de 2023 en dos (2) folios.



SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA.

Edificio Nuevo del Congreso
 Carrera 7ª No. 8-68. Oficinas: 6368 - 6380 - Telefax: 382 3507 Tel: 3824416
 Email: ivan.cepeditocongreso@gmail.com
 Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., Diciembre 13 de 2023.

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 E S D

Ref.: Excusa Sesión Plenaria

Apreciado Doctor Gregorio

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitar excusar la asistencia de la Senadora **PIEDAD CORDOBA RUIZ**, a la Sesión Plenaria, que se realizará hoy miércoles 13 de diciembre del presente año, programada para las 12 m, por encontrarse en el momento delicada de salud.

Por esta razón anexo incapacidad médica, que acredita lo antes mencionado.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
WALDIR RENTERIA REALES
 Asesor Senadora Piedad Córdoba
 Pacto Histórico – UP

[Handwritten Signature]
13-DIC 2023

CENTROS MEDICOS COLSANITAS SAS INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 8389477

Centro Médico Colsanitas Premium Medellín - NIT. 901041691 MEDELLIN 08/12/2023, 10:01:00
 Calle 16 sur # 44-08.Teléfono: 4484121 Tipo de Usuario: Otro - Otro
 Contrató Colsanitas S.A.: 10-10108067610-1-2

Nombre: PIEDAD ESNEIDA CORDOBA RUIZ
 Identificación: CC 21388190 - Sexo: Femenino -
 Edad: 69 Años

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 12 hora(s) por 5 día(s).

- Se incapacita por 20 días.

Ser usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta

DATOS DEL MÉDICO

Rubette Carpio Sanchez Jimenez - Medicina General
 CC 72291583 - RM. Registro médico 72291583
 Impresión realizada por: róbresanchez Págs. 2 de 4

Impresión realizada por: róbresanchez Págs. 2 de 4

Firmado Electrónicamente Original

HUMBERTO DE LA CALLE
 SENADOR

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023

Doctor
Gregorio Eljach
 Secretario General del Senado
 Congreso de la República

Cordial saludo,

La presente es para informar que el día de hoy 13 de diciembre del 2023, no podre estar en la sesión de plenaria de acuerdo al orden del día programado por incapacidad médica.

Muchas gracias por su atención prestada.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
 Senador de la Republica
 C.C. 4.327.135

Wednesday, December 13, 2023 at 2:10:21 PM Colombia Standard Time

Asunto: Fwd: Excusa plenaria 13 de diciembre 2023
 Fecha: miércoles, 13 de diciembre de 2023, 10:34:06 a. m. hora estándar de Colombia
 De: Secretaria General
 A: Diana Sofía Reyes Gonzalez
 Datos adjuntos: Carta de excusa 13-12-2023 Plenaria.pdf, Incapacidad Senador HDLC.jpeg

----- Forwarded message -----
 De: Humberto De La Calle Lombana <humberto.delacalle@senado.gov.co>
 Date: mié, 13 dic 2023 a las 9:58
 Subject: Excusa plenaria 13 de diciembre 2023
 To: Secretaria General <secretaria_general@senado.gov.co>, Ivan Leonidas Name Vasquez <ivan.name.vasquez@senado.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación adjunto excusa de plenaria para el día de hoy 13 de diciembre del Senador Humberto De La Calle.

Adjunto certificado Médico (Incapacidad).

Muchas gracias,

Tel - PBX General: (57)(1) 3823000 - (57)(1) 3824000 - (57)(1) 3825000
 Ext: 3150-3151
 Mail: humberto.delacalle@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this e-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this e-mail.

SGE-CE -2023
 SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
 RECIBIDO: CATALINA CRUZ
 FECHA /12/2023

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia -Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING.
This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia -Senate of the Republic informs to whom it may receive in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.



RESOLUCION /79
FECHA (11/12/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 11 de diciembre del 2023, el Senador **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.462.230, solicita permiso remunerado por el día 11 de diciembre de 2023, con el fin de atender situaciones de índole familiar y personal.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.462.230, por el día 11 de diciembre de 2023, con el fin de atender situaciones de índole familiar y personal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tickets aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

[Handwritten signature]



RESOLUCION /79
FECHA (11/12/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

[Signature]
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
[Signature]
MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta
[Signature]
DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente
[Signature]
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendiivil Guzmán



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
SENADOR CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ

Bogotá, D.C. 11 de diciembre de 2023

PARA: IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República.

C.C. GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la Republica de Colombia

DE: CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: AUTORIZACION PERMISO REMUNERADO

Respetado Presidente.

De la manera más atenta y cordial me permito solicitar ante ustedes con base en el artículo 21 del Decreto Ley No 2400 de 1968 y sus respectivas vigencias, permiso remunerado el día 11 de diciembre del año en curso; en razón a que deberé atender situaciones de orden personal y familiar, razón por la cual no podré asistir a la sesión del Senado de la República convocada para ese día.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente.

[Signature]
Carlos Abraham Jiménez
Senador de la Republica

C.c. relatoría



Bogotá D. C., 13 de diciembre de 2023

SEÑORES
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Asunto: Excusa por inasistencia a sesión Plenaria de Senado de la República, convocada para el 13 de diciembre de 2023.

Cordial saludo.

De conformidad con las disposiciones contempladas en los artículos 268 numeral 1 y 271 de la Ley 5ª de 1992, presento excusa por **no poder asistir** a la sesión de la Plenaria de Senado de la República, convocada para hoy, 13 de diciembre de 2023, debido a que debo viajar, al corregimiento de Mayapo, municipio de Manaure, departamento de La Guajira, a atender la agenda del "Gran encuentro de autoridades indígenas wayúu, autoridades administrativas y el Director General de la Policía Nacional", donde se abordarán temas relacionados con los logros y avances de la institución policial sobre planes de seguridad y convivencia.

Para constancia de lo anterior, anexo soportes.

Atentamente,

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ
Senadora
Pacto Histórico – MAIS

13-dic-2023



Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2023.

Señores
ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA GUAJIRA- ASOGAGUA

Asunto: Invitación al evento "Gran encuentro de autoridades indígenas Wayúu, autoridades administrativas y el Director General de la Policía Nacional".

Cordial saludo.

En mi calidad de Senadora de la República, Presidenta de la Comisión Séptima del Senado y líder indígena Wayúu, me permito extenderles de manera especial la invitación para que asistan y participen en el evento que se llevará a cabo el próximo miércoles 13 de diciembre de 2023, en el corregimiento de Mayapo, Manaure (La Guajira).

El "Gran encuentro de autoridades indígenas Wayúu, autoridades administrativas y el Director General de la Policía Nacional", será un espacio de diálogo entre el Director General de la Policía y la población guajira, en el que se abordarán temas relacionados con los logros y avances de la institución en el Departamento, el Centro de Instrucción Policial Wayuu Thorivio Kaporinche, planes de seguridad y convivencia en los municipios, entre otros. Así mismo, se realizarán actividades lúdicas con los niños y niñas de la comunidad.

El mencionado evento contará con la presencia y participación del Director General de la Policía Nacional de Colombia, William René Salamanca Ramírez, y distintas autoridades del orden nacional, departamental y municipal.

FECHA: miércoles 13 de diciembre de 2023

HORA: 08:00 a.m.

LUGAR: Institución etnoeducativa e internado indígena Laachon Mayapo

Agradezco su atención y espero contar con su activa participación, ya que, como parte del gremio del sector agropecuario y ganadero del Departamento, desempeñan un papel sumamente importante para la articulación y garantía del desarrollo territorial.

Toda respuesta sobre la referencia, por favor remitirla al correo electrónico martha.peralta@senado.gov.co.

Atentamente,

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ
Senadora Pacto Histórico – MAIS



"Gran encuentro de autoridades indígenas Wayúu, autoridades administrativas y el Director General de la Policía Nacional".



Miércoles 13 de diciembre 2023 8:00 a.m.

Institución etnoeducativa e internado indígena Laachon Mayapo

#Live Martha Peralta Epiéyú



Bogotá D.C. diciembre 13 de 2023

Señores Mesa Directiva – Senado de la República

Doctor IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente Honorable Senado de la República

Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Honorable Senado de la República
Ciudad. –

REF: Excusa por Incapacidad Médica

Con mi cordial saludo me permito informar a la Honorable mesa Directiva del Senado, que no podré asistir a la sesión plenaria programada para el día de hoy 13 de diciembre de la presente anualidad, en razón a que fui incapacitado médicamente, para los días 13 y 14 de diciembre del año en curso, a causa de una gastroenteritis aguda, posiblemente infecciosa; de la cual adjunto copia.

Cordialmente,

Miguel Ángel Pinto Hernández
Senador de la República

ANEXO: Copia de la incapacidad en un (1) folio



13-dic-2023

	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA CONSULTORIO MÉDICO	CODIGO: TH-FI63 VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2016 / 04 / 06

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha 13 Diciembre/2023
 Nombre H.S. Vique / Aug / Pinto c.c.91216.951
 S.S. Incapacidad al H.S. Vique / Aug / Pinto por los días 13 y 14 de Diciembre / 2023 a causa de gastroenteritis aguda por infección

[Signature]
 10200301



RESOLUCION 180
FECHA (11/12/2023)

"Por medio de la cual se reconoce licencia remunerada por luto a un Senador de la República".

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1063 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, "Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen."

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 11 de diciembre de 2023, la Senadora PALOMA VALENCIA LASERNA, solicita trámite de licencia por luto, por el fallecimiento de su padre Ignacio Valencia López, ocurrido el viernes 8 de diciembre de 2023.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER LICENCIA REMUNERADA POR LUTO a la Senadora de la República **PALOMA VALENCIA LASERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 25.280.205, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 8 de diciembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

[Signature]



RESOLUCION 180
FECHA (11/12/2023)

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

[Signature]
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Presidente

[Signature]
MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
 Primera Vicepresidenta

[Signature]
DIDIER LOBO CHINCHILLA
 Segundo Vicepresidente

[Signature]
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
 Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

PALOMA

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023

Honorable Senador
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECHO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Asunto: Solicitud Licencia de Luto.

Reciba un cordial saludo respetados Presidente y Secretario;

De manera muy atenta, me permito solicitar dar trámite a la licencia de luto por el fallecimiento de mi padre **IGNACIO VALENCIA LÓPEZ**, ocurrido el pasado viernes 8 de diciembre.

Por lo anterior, adjunto el certificado de defunción respectivo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
PALOMA VALENCIA-LASERNA
 Senadora de la República
 Centro Democrático

Proyectó: DV
 Visto Bueno: FV

NUMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCION
23124420433168

LA INFORMACION CONTIENE EN SU INTERIOR DATOS DE IDENTIFICACION DE LA DEFUNCION Y DE LA DEFUNCIÓN. LA INFORMACION CONTIENE EN SU INTERIOR DATOS DE IDENTIFICACION DE LA DEFUNCION Y DE LA DEFUNCIÓN. LA INFORMACION CONTIENE EN SU INTERIOR DATOS DE IDENTIFICACION DE LA DEFUNCION Y DE LA DEFUNCIÓN.

I. INFORMACION GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCION: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ, D.C.

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION: Cabecera Municipal Centro Poblado (Inspección, asentamiento o Casco)

TIPO DE DEFUNCION: No fatal FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION: 2023-12-08 HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION: 15:45:00

SEXO DEL FALLECIDO: Masculino IDENTIFICACION DEL FALLECIDO: Tipo de documento: Cédula de ciudadanía Número de documento: 4665715

APellidos y nombres del fallecido (tal como figurar en el documento de identidad): Primer apellido: VALENCIA Segundo apellido: LOPEZ Primer nombre: IGNACIO Segundo nombre:

FORMA DE MUERTE: Natural DE ACUERDO CON LA CULTURA, FUERON O MARCON FISICO, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO: Ninguno de los anteriores (A cuál pueblo indígena pertenecía?)

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

IDENTIFICACION DEL CERTIFICADOR: Tipo de documento: Cédula de ciudadanía Número de documento: 114888301

APellidos y nombres del certificador: Primer apellido: SABBAG Segundo apellido: CHALELA Primer nombre: NADIA Segundo nombre: MARIA

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION: Médico REGISTRO PROFESIONAL: 114888301

LUGAR DE EMISION DEL CERTIFICADO: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ, D.C.

FECHA DE EMISION DEL CERTIFICADO: Año - Mes - Día: 2023-12-08 Firma de quien certifica la defunción: *Alc. Nadia Sabbing Chalela (Médico)*

REGISTRO UNICO DE AFILIADOS - Registro de Defunciones Fecha de impresión: 2023-12-08 10:41 Código verificación: 3C8C-8DC8-1169-FF04

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 2:15 p. m., la Presidencia manifiesta:
Ábrase la sesión.

La Presidencia indica al Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día miércoles 13 de diciembre de 2023

Hora: 12:00 m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con informe de conciliación

- Proyecto de Ley número 220 de 2022 Senado, 421 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el 12 de octubre de cada año como el día de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.**

Comisión Accidental: Honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1772 de 2023.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

- Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez* (Coordinador) y *Ariel Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos, María José Pizarro Rodríguez, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Alfredo Rafael Deluque Zuleta y María Fernanda Cabal Molina*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 896 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1755 de 2023.

Autor: Defensor del Pueblo, doctor *Carlos Ernesto Camargo Assís*.

- Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado, por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (one health) a la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública y se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (one health).**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García* (Coordinador), *Andrea Padilla Villarraga y Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 204 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 444 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda García, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Nadya Georgette Blel Scaff, Liliana Esther Bitar Castilla, Diela Liliana*

Benavides Solarte, José Alfredo Marín Lozano, Juan Samy Merheg Marín y Óscar Barreto Quiroga.

Honorables Representantes: *Wadith Alberto Manzur Imbett, Julio Roberto Salazar Perdomo, Nicolás Barguil Cubillos y Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.*

* * *

3. **Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado**, por medio de la cual se crean los centros de deporte - cubos, el sistema de información inteligente de deporte (Siidep) y el algoritmo de detección de talentos deportivos - cristina.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Alfredo Marín Lozano* (Coordinador) y *Berenice Bedoya Pérez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1205 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 168 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1653 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Carlos Abraham Jiménez López, Didier Lobo Chinchilla, José Luis Pérez Oyuela, Sor Berenice Bedoya Pérez y José Alfredo Marín Lozano.*

Honorables Representantes *Betsy Judith Pérez Arango, Javier Alexander Sánchez Reyes, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Jairo Humberto Cristo Correa, John Édgar Pérez Rojas, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Modesto Enrique Aguilera Vides, Hernando González, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Néstor Leonardo Rico Rico y Jorge Méndez Hernández.*

* * *

4. **Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, adoptado en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002, mediante resolución A/RES/57/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo* (Coordinador), *Gloria Inés Flórez Schneider e Iván Cepeda Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 12 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 686 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1014 de 2023.

Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Álvaro Leyva Durán.*

* * *

5. **Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea el fondo de emprendimiento para la mujer, fem, como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Liliana Bitar Castilla.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 962 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1035 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1653 de 2023-Nota aclaratoria 1753 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: *Diela Liliana Benavides, Ana Carolina Espitia Pérez, Efraín José Cepeda Sarabia, José Alfredo Gnecco Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, Miguel Ángel Barreto Castillo, Marco Daniel Pineda García, Karina Espinosa Oliver, Nicolás Albeiro Echeverry, Nadia Georgette Blel Scaff y Soledad Tamayo Tamayo.*

Honorables Representantes: *Julián Peinado Ramírez, Juliana Aray Franco, Nicolás Bárguil Cubillos, Saray Robayo Bechara, Fernando Niño Mendoza, Julio Roberto Salazar Perdomo, Ángela María Vergara González, Milene Jarava Díaz, Yenica Sugein Acosta Infante y Modesto Enrique Aguilera Vides.*

* * *

6. **Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, y se adoptan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Alexánder López Maya, Alejandro Vega Pérez, Carlos Fernando Mota Solarte* (Coordinadores) y *Germán Alcides Blanco Álvarez, Alfredo Deluque Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, María Fernanda Cabal Molina y Julián Gallo Cubillos.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1351 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1655 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1771 de 2023.

Autores: Ministros de: Interior, doctor *Luis Fernando Velasco Chávez*, Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*, Agricultura y Desarrollo Rural y doctora (e), *Aura María Duarte Rojas.*

Honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Alexánder López Maya, Alfredo Deluque Zuleta, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Wilson Neber Arias Castillo, Clara Eugenia López Obregón,*

Ariel Ávila Martínez, Julio Elías Chagüi Flórez, Aída Quilcué Vivas, Alejandro Vega Pérez, Julián Gallo Cubillos, Fabio Raúl Amín Saleme, Berenice Bedoya Pérez, Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Óscar Barreto Quiroga, Marcos Daniel Pineda García, Imelda Daza Cotes, José Alfredo Marín Lozano, Jairo Castellanos Serrano, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carolina Espitia Jerez, Antonio José Correa Jiménez, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Piedad Esneda Córdoba Ruíz, Alex Flórez Hernández, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Avella Esquivel, Sandra Ramírez Lobo y María José Pizarro Rodríguez.

Honorables Representantes: *Juan Carlos Wills Ospina, Gabriel Becerra Yañez, Ermes Pete Vivas, Gabriel Parrado Durán, Agmeth Escaf Tijerino, Susana Gómez Castaño, Alejandro Ocampo Giraldo, Luis Alberto Albán Urbano, David Racero Mayorca, María del Mar Pizarro, Delcy Isaza Buenaventura, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Gerardo Yepes Caro, Alirio Uribe Muñoz, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal, Jorge Tamayo Marulanda, Andrés Cancimance López, Gloria Arizabaleta Corral, Eduard Sarmiento Hidalgo, Pedro Suárez Vacca, Alejandro Toro Ramírez, Jorge Bastidas Rosero, Leyla Rincón Trujillo, Diego Patiño Amariles, Carmen Ramírez Boscán y otras firmas ilegibles.*

* * *

7. **Proyecto de Ley número 318 de 2023 Senado, 239 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival provinciano de acordeones, canción inédita y piquería, del municipio de Pivijay, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1284 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 691 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 990 de 2023.

Autora: Honorable Representante *Sandra Milena Ramírez Caviedes.*

* * *

8. **Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la especialidad médica de neurocirugía y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epieyú* (Coordinadora) y *Ana Paola Agudelo García* y *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1199 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1548 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1766 de 2022.

Autores: Honorables Senadores: *Pedro Hernando Flórez Porras, Julio Elías Chagüi Flórez, Fabián Díaz Plata, Julio Alberto Elías Vidal, Antonio Luis Zabarain Guevara, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Nadia Georgette Blel Scaff, Laura Ester Fortich Sánchez y José David Name Cardozo.*

* * *

9. **Proyecto de Ley número 153 de 2022 Senado**, por la cual se establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *Gloria Inés Flórez Schneider.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1007 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 694 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1163 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: *Laura Ester Fortich Sánchez, Juan Felipe Lemos Uribe, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar y John Jairo Roldán Avendaño.*

Honorables Representantes: *Silvio Carrasquilla, Dolcey Óscar Torres Romero, Claudia Pérez González, Elizabeth Jay-Pang Díaz* y siguen otras firmas ilegibles.

* * *

10. **Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado**, por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1227 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1457 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1771 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Claudia Pérez Giraldo, Paola Andrea Holguín Moreno, María Fernanda Cabal Molina, Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver, Nadia Georgette Blel Scaff, Soledad Tamayo Tamayo, Laura Ester Fortich Sánchez, Clara Eugenia López Obregón, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas, Martha Peralta Epieyú, Norma Hurtado Sánchez, Liliana Benavides Solarte,*

Ana María Castañeda Gómez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ana Paola Agudelo García y siguen otras firmas ilegibles.

11. **Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado**, por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones -Ley Gabriel Esteban.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1001 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1252 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1740 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: Nadia Georgette Blel Scaff, Germán Alcides Blanco Álvarez, Liliana Bitar Castilla, Soledad Tamayo Tamayo, Nicolás Albeiro Echeverry, Miguel Barreto Castillo, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Ana María Castañeda Gómez, Sor Berenice Bedoya Pérez, Angélica Lozano Correa, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Didier Lobo Chinchilla, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y José Alfredo Marín Lozano.

Honorables Representantes Ruth Caicedo de Enríquez, Delcy Esperanza Isaza y siguen otras firmas ilegibles.

12. **Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado**, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Isabel Cristina Zuleta López (Coordinadora), Pablo Catatumbo Torres Victoria, Inti Raúl Asprilla Reyes, Miguel Ángel Barreto Castillo, Yenny Esperanza Roza Zambrano y Catalina del Socorro Pérez Pérez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1253 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 675 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva e Imelda Daza Cotes.

13. **Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado**, por el cual se fortalece el programa de alimentación escolar (PAE).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1332 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 501 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1352 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela y Didier Lobo Chinchilla.

Honorables Representantes: Betsy Judith Pérez Arango, Gersel Luis Pérez Altamira, Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Mauricio Parody Díaz, Jaime Rodríguez Contreras y Modesto Enrique Aguilera Vides.

14. **Proyecto de Ley número 117 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 921 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1030 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1683 de 2022.

Autor: Honorable Senador Enrique Cabrales Baquero.

15. **Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Humberto de la Calle Lombana (Coordinador) y Óscar Barreto Quiroga, Julián Gallo Cubillos, María José Pizarro Rodríguez, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amin Saleme, Julio Elías Chagüi Flórez, Paloma Susana Valencia Laserna.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 899 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1140 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1408 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: Humberto de la Calle Lombana, Julio Alberto Elías Vidal, Inti Asprilla Reyes y Esmeralda Hernández Silva.

Honorables Representantes: Juan Carlos Lozada Vargas, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Luz María Munera Medina, Catherine Juvinao Clavijo, Modesto Aguilera Vides,

Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Pedro José Vacca Suárez, Jorge Méndez Hernández, Elizabeth Jay-Pang Díaz, María Fernanda Carrascal Rojas, Héctor David Chaparro, Katherine Miranda, Alirio Uribe Muñoz, Daniel Carvalho Mejía, Germán Rogelio Rozo Anís, Erick Velasco Burbano, Gabriel Becerra Yáñez, Jairo Cala Suárez, Santiago Osorio Marín, Andrés Cadavid Calle Aguas, David Racero Mayorca, Alejandro García Ríos, Jennifer Pedraza Sandoval, Olga Beatriz González, Carolina Giraldo Botero y Andrés Cancimance López.

* * *

16. **Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar, acción en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1220 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2023.

Autores: Honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Honorable Representante Andrés Felipe Jiménez Vargas.

* * *

17. **Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez (Coordinador) y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 906 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1470 de 2022 – nota aclaratoria 1478 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1671 de 2022.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora Martha Lucía Ramírez Blanco y Defensa Nacional, doctor Diego Andrés Molano Aponte.

* * *

18. **Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalece el

financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Norma Hurtado Sánchez (Coordinadora) y Miguel Ángel Pinto Hernández.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1382 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 398 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1226 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: Antonio José Correa Jiménez, Juan Felipe Lemos Uribe, Julio Elías Chagüi Flórez, Juan Carlos García Gómez, Soledad Tamayo Tamayo, José Alfredo Gnecco Zuleta, John Moisés Besaile Fayad, Julio Alberto Elías Vidal y Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

* * *

19. **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 102 de 2022 Senado**, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal **acumulado** por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 880 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1436 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 643 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: Edwing Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, Guido Echeverri Piedrahíta, Ana Carolina Espitia Jerez, Iván Leonidas Name Vásquez, Alexander López Maya y Marcos Daniel Pineda García.

Honorables Representantes: Santiago Osorio Marín, Jaime Raúl Salamanca, Juan Camilo Londoño Barrera, Juan Sebastián Gómez González, Cristian Danilo Avendaño Fino, Katherine Miranda y Duvalier Sánchez Arango.

* * *

20. **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Yuly Esmeralda Hernández Silva (Coordinadora), Andrea Padilla Villarraga y Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1221 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 986 de 2023.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

* * *

21. **Proyecto de Ley número 80 de 2022 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966, (enmendado)”, y el “Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad Social de la Vida Humana en el Mar, 1974, (enmendado)” adoptados en Londres el 11 de noviembre de 1988.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider* y *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 517 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1256 de 2023.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Defensa, doctor *Diego Molano Aponte*.

* * *

22. **Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo, garantizando en todos los casos la seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1007 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1588 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: *Laura Ester Fortich Sánchez*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Juan Felipe Lemos Uribe*, *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*, *John Jairo Roldán Avendaño* y *Claudia María Pérez Giraldo*.

Honorables Representantes: *Silvio Carrasquilla*, *Elizabeth Jay-Pang Díaz* y otras firmas ilegibles.

* * *

23. **Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado**, por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1353 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1720 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Edwing Fabián Díaz Plata*, *Angélica Lozano Correa*, *Soledad Tamayo Tamayo* y *Claudia Pérez Giraldo*.

* * *

24. **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ariel Ávila Martínez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1069 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1185 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1705 de 2023.

Autores: Honorables Senadores: *Guido Echeverry Piedrahíta*, *Gustavo Moreno*, *Berenice Bedoya Pérez*, *Angélica Lozano Correa*, *Jairo Alberto Castellanos*, *Jonathan Pulido Hernández*, *Iván Leonidas Name Vásquez*, *Humberto de la Calle Lombana* y *Carolina Espitia Jerez*.

Honorables Representantes: *Juan Camilo Londoño Barrera*, *Daniel Carvalho Mejía*, *Jaime Raúl Salamanca Torres*, *Julia Miranda Londoño* y otras firmas ilegibles.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidenta,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DÍDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones de modificación de orden del día.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por los honorables Senadores *María José Pizarro Rodríguez*, *Jairo Alberto Castellanos Serrano* y *Catalina del Socorro Pérez Pérez* y otros.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión con las modificaciones presentadas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 108

APRUEBASE por la Plenaria del Senado **MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA** para que en el Punto V "Lectura de ponencia y consideración de Proyectos en Segundo Debate", el Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, y se adoptan otras disposiciones", agendado de 6, pase al punto 1.

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ
ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ
ALEJANDRO ALBERTO VEGA PÉREZ
CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

13. XII. 2023



Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 110

APRUEBASE por la Plenaria del Senado **MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA** para que en el Punto IV "Lectura de ponencia y consideración de Proyectos en Segundo Debate", el Proyecto de Ley número 047 de 2023 Senado: "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" agendado de 12 pase al punto t. 2

CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
WILSON NEBER ARIAS CASTILLO

13. XII. 2023



Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 109

Solicitó a la Plenaria del Senado de la República pasar el punto número 21, al primer punto del **ORDEN DEL DÍA**, Proyecto de Acto Legislativo número 010 de 2023 Senado: "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones".

JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO
ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ

13. XII. 2023

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II**Himno Nacional de la República de Colombia**

En cumplimiento de la proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir / entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III**Anuncio de Proyectos**

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí, señora Presidenta, gracias. Proyectos de ley o de acto legislativo que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente la del día 13 de diciembre de 2023.

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara**, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la

República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 220 de 2022 Senado, 421 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el 12 de octubre de cada año como el día de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.**
- **Proyecto de Ley número 284 de 2023 Senado, 196 de 2022 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden publico homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la Palma de Cera, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado, 159 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Piedecuesta, departamento de Santander y se reconocen los saberes ancestrales de los artesanos, creadores y gestores culturales.**

Esos son los que hasta ahora tienen informe de conciliación que podrían entrar hoy o mañana.

- **Proyecto de ley con ponencia para segundo debate, pero sin conciliación, de Acto Legislativo número 10 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.**
- **Proyecto de Ley número 07 de 2022 Senado, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la Dirección Nacional de Agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 8 de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 102 de 2022 Senado, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal acumulado por el**

cuál se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 16 de 2022 Senado, por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 17 de 2022 Senado, por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 21 de 2022 Senado, por medio del cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa “Artes al Parque” y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 23 de 2022 Senado, por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado, por medio de la cual se establece un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional.**
- **Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado, por la cual se promociona el desarrollo del programa nacional de Vivienda Abierta para habitantes de y en calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado, por medio del cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa o total.**
- **Proyecto de Ley número 33 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 300 del 1992 y se dictan otras disposiciones en materia de turismo comunitario.**
- **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.**
- **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado, por el cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.**
- **Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado, por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas y se promueven los mercados campesinos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado, por medio del cual se crean medidas**

para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del Patrullero.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado**, por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia.
- **Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.
- **Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre Responsabilidad Internacional Civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para el combustible de los bloques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo 2001.
- **Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 76 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.
- **Proyecto de Ley número 80 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966 (enmendado)”, y el “Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 (enmendado)”, adoptados en Londres el 11 de noviembre de 1988. **87 de 2022 Senado acumulado con el 120 2022 Senado.**
- **Proyecto de Ley número 87 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de ley número 120 de 2021 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.
- **Proyecto de Ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 140 de 2023 Senado, 100 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se institucionaliza el día sin IVA como política de Estado para proteger el poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía colombiana, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2022 Senado**, por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado**, por medio de la cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 132 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 403 de 1997, - por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.
- **Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la policía nacional.
- **Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado**, por medio del cual optimiza la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país.
- **Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo, garantizando en todos los casos la

- seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 336 de 2023 Senado, 154 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se declara a la disciplina de la chaza como deporte nacional y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se fortalece la presentación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.*
 - **Proyecto de Ley número 160 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se ordena la delimitación de zonas de transición bosque alto andino-páramo en el territorio nacional, se excluyen estas zonas para la realización de actividades de gran impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado,** *por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado,** *por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se crean los centros de deporte-Cubos, el sistema de información inteligente de deporte (Siidep) y el algoritmo de detención de talentos deportivos-Cristina.*
 - **Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado,** *por el cual se fortalece el programa de alimentación escolar (PAE).*
 - **Proyecto de Ley número 238 de 2022 Senado,** *por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierras y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado,** *por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de Ley número 316 de 2023 Senado, 264 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se declara patrimonio nacional inmaterial el Festival de Tambora Tradicional en el municipio de Gamarra, en el departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de Ley número 237 de 2022 Senado,** *por medio del cual se garantiza como tránsito a la universidad el acceso a todos los estudiantes de estrato 1, 2 y 3, a la política de estado Matrícula Cero, se crea el auxilio de transporte y alimentación y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de Ley número 318 de 2023 Senado, 239 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival provinciano de acordeones, canción inédita y piquería, del municipio de Pivijay, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado, 242 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.*
 - **Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de Ley número 250 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el “Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 15 de noviembre de 2000.*
 - **Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado,** *por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de Ley número 161 de 2023 Senado, 264 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se exalta el Mapalé como una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, junto con las demás expresiones asociadas a este ritmo, como lo es el Festival Nacional del Mapalé y Música Folclórica, que se celebra en el municipio de Buenavista, en el departamento de Córdoba.*
 - **Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, adoptado en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002, mediante Resolución A/RES/57/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.*
 - **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.*

- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado**, por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado**, por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (*one health*) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud. Proyecto de Ley 321 de 2022 Cámara, 80 de 2023 Senado.
- **Proyecto de Ley número 80 de 2023 Senado, Proyecto de Ley número 321 de 2022 Cámara**, por la cual se amplía el valor de recaudo de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado**, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el Pacto Arbitral Ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.
- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.
- **Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado, 159 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Piedecuesta, departamento de Santander y se reconocen los saberes ancestrales de los artesanos, creadores y gestores culturales.
- **Proyecto de Ley número 34 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dispone la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público.
- **Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer; FEM, como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 062 de 2023 Senado**, por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones -Ley Gabriel Esteban.
- **Proyecto de Ley número 067 de 2023 Senado**, por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones – sello hecho en familia.
- **Proyecto de Ley número 069 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 108 de 2023 Senado**, por medio del cual la nación se asocia al centenario de la publicación de la novela del escritor colombiano José Eustasio Rivera “La Vorágine”, se autoriza para emitir la estampilla conmemorativa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la especialidad médica de neurocirugía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 131 de 2023 Senado**, por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia.
- **Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado**, por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado**, por medio de la cual se exalta la institución universitaria politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 153 de 2023 Senado**, por la cual se establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 157 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, y se adoptan otras disposiciones.

Hasta allí, si siguen llegando nuevos anuncios en su momento con la presidencia los vamos anunciando. Perdona Presidenta también hay estos anuncios, los ascensos. Bueno, ¿hay conciliaciones para anunciar?, posiblemente para mañana.

- **Proyecto de Ley número 338 de 2023 Senado, 157 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.**

Este el Presidente ha dado instrucción de que se vote mañana antes de los ascensos, es el de la Procuraduría.

- **Proyecto de Ley número 244 de 2022 Senado, 162 de 2023 Cámara, por la cual la Nación se asocia la celebración de los 200 años de la fundación del municipio de Salamina, en el departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones.**

Estos los ascensos Militares y de Policía. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1702 de 2023 que aprobó Comisión Segunda de Senado el día 5 de diciembre 2023. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1752 de 2023.

POLICÍA NACIONAL

Al Grado de Brigadier General, del Coronel PUENTES AGUILAR HEINAR GIOVANY

Al Grado de Brigadier General, del Coronel GUADRÓN GUADRÓN WARLINTON IVÁN

Al Grado de Brigadier General del Coronel BENAVIDEZ VALDERRAMA HERBERT LUGUIY

Al Grado de Brigadier General del Coronel LAMPREA PINZÓN ÓSCAR ANDRÉS

EJÉRCITO NACIONAL

Al Grado de Mayor General del Brigadier General GARZÓN REY HERNANDO

Al Grado de Mayor General del Brigadier General RODRÍGUEZ APARICIO ERIK

Al Grado de Mayor General del Brigadier General PÉREZ MAHECHA OLVEIRO

Al Grado de Mayor General del Brigadier General WALTEROS GÓMEZ JOSÉ ENRIQUE

Al Grado de Brigadier General del Coronel SALINAS VALENCIA SAMUEL

Al Grado de Brigadier General del Coronel MORENO SANDOVAL OMAR YESID

Al Grado de Brigadier General del Coronel RENDÓN PÉREZ JUAN ODUBER

Al Grado de Brigadier General del Coronel CONTRERAS GUINEME MARIO GEOVANNI

Al Grado de Brigadier General del Coronel MARTÍNEZ PAÉZ CÉSAR AUGUSTO

Al Grado de Brigadier General de la Coronel AYALA SÁNCHEZ FRANSY

Al Grado de Brigadier General del Coronel GUZMÁN RAMÍREZ JUAN JOSÉ

Al Grado de Brigadier General del Coronel DÍAZ MONTIEL ÓSCAR DEL CRISTO

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Al Grado de Mayor General del Brigadier General ZULUAGA CASTAÑO ÓSCAR

Al Grado de Mayor General del Brigadier General GUZMÁN MORALES ANDRÉS

Al Grado de Mayor General del Brigadier General FALLA VARGAS EDGAR MAURICIO

Al Grado de Mayor General del Brigadier General NIETO ROJAS LUIS RENÉ

Al Grado de Mayor General del Brigadier General TÁMARA MELO JUAN GUILLERMO

FUERZA ARMADA NACIONAL

Al Grado de Vicealmirante del Contralmirante MÁRQUEZ VELOSA LUIS FERNANDO

Al Grado de Vicealmirante del Contralmirante SERRANO GUZMÁN CARLOS ALBERTO

Al Grado de Vicealmirante del Contralmirante ESPINOSA TORRES LEÓN ERNESTO

Al Grado de Contralmirante de La Capitán de Navío GARCÍA RESTREPO BEATRIZ ELENA

Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío CÓRDOBA GARCÍA ALFONSO

Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío QUIMBAYA SARMIENTO JOSÉ FÉLIX

Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío PARIS BERMÚDEZ JUAN MANUEL

Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío LEÓN RINCÓN HERMANN AICARDO

Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío SUAREZ CALDERÓN JESÚS LEONARDO

Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío RUIZ MURCIA JOHN HENRY

Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío WILCHES CARVAJAL WALTER OLMEDO

Por último anuncio:

- **Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez.**

Están hechos todos los anuncios, incluyendo los ascensos para la sesión mixta de mañana.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Muchas gracias, señor Presidente con las muy buenas tardes, con el agradecimiento a las diferentes

atenciones que ha tenido la mesa Directiva con la plenaria de este Senado. Señor Presidente veo que el secretario ha anunciado el Proyecto de Ley número 293 del 2023, que no es otra cosa que la reforma pensional. Ha sido anunciada el día de hoy una reforma que tiene tres ponencias, una ponencia de archivo, una ponencia positiva alternativa y una ponencia mayoritaria.

Señor Presidente habíamos compartido y cruzado algunas palabras respecto de la posibilidad de este anuncio. Sé que anunciar no significa que se vaya a poner en el orden del día, pero sí puede significar que se llame o se convoque a extras para adelantar su discusión en este mismo mes de diciembre o en el mes de enero y señor Presidente de manera reiterada hemos solicitado la posibilidad de que haya unas mesas técnicas porque se difiere mucho de la intención del gobierno de presentar tres salarios mínimos como umbral. Adicionalmente, hemos tenido reiteradas solicitudes para buscar la fuente de financiación del Pilar Solidario que es una propuesta que acogemos muchos como de justicia social que, inicialmente estaba proyectada para tres millones de colombianos y hoy, de acuerdo con la información entregada, se proyecta al año 2052 con 7 millones y medio de colombianos.

Pero eso no es todo señor Presidente, tenemos mucho que trabajar el Pilar Semicolaborativo que se radicó con mucha expectativa, pero que hoy está por debajo de lo que es el Pilar Solidario, es decir, por debajo de los 223 mil pesos. Así las cosas, también, en el Pilar Semicolaborativo necesitamos tener una amplísima discusión en los temas de financiación y en los temas que corresponden a lograr la estabilidad de este Pilar.

Por último, señor Presidente, el Pilar Colaborativo que es la gran expectativa que tienen los colombianos, trasladarse o no hasta los tres salarios mínimos a Colpensiones. Hemos tenido información de que Colpensiones está haciendo un trabajo importante para reestructurarse, para tener tecnología, para mejorar procesos y procedimientos, pero eso no se ve reflejado en el Presupuesto 2024 aprobado y es allí donde se genera la otra gran discusión y es la puesta en marcha de este sistema pensional; si la plenaria de este Senado va a acompañar que sea en enero del 2025 o en enero del 2026.

Así las cosas, señor Presidente, de manera respetuosa, como coordinadora ponente, con la convicción que me da haber manejado 17 mesas técnicas, haber revisado minuciosamente los cálculos actuariales, haberme asesorado de muchas universidades para lo que tiene que ver con el Pilar Solidario que preocupa a todos los colombianos, yo sí le quiero pedir de manera respetuosa que retire del anuncio del Proyecto 293 y que permita que los congresistas, que los Senadores salgan a vacaciones a ilustrarse de tremendo proyecto de ley que llega a la plenaria de este Senado, de tremendo proyecto de ley que mueve, mueve a los adultos mayores de este país y sobre todo para que ellos se convenzan sí o no va ampliar la cobertura, va generar justicia social y,

lo más importante, no va a acabar con el ahorro de los más jóvenes de este país. Con respeto, pero con absoluta convicción y con absoluto estudio, le pido que retire ese anuncio y lo deje para el 16 de febrero, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Honorable Senadora, se ha hecho el anuncio de esta ley como de otros proyectos y no va a ser retirado porque no encuentro razón, además está dentro de mi discreción hacerlo. Que vamos a salir al receso legislativo no riñe con lo que acabo de hacer porque el Congreso no es una “mula muerta” para el trámite de nada, su obligación es precisamente el estudio de las propuestas. No veo que perjudique nuestro receso o nuestro descanso, sino que por supuesto lo que permite es que esté habilitada para el estudio pertinente en el momento en que se considere, que debe ser a partir del mes de febrero. ¿Quién pidió la palabra? Carlos Fernando Mota, después de la Senadora Lorena y Ciro.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, me quería pronunciar a título personal sobre lo que ha mencionado la Senadora Norma Hurtado y recojo también su expresión Presidente, a ustedes como mesa Directiva les corresponde anunciar los proyectos que han sido tramitados y aprobados en las Comisiones respectivas. Este proyecto de reforma pensional fue aprobado por la Comisión Séptima, con votos de diferentes partidos políticos, entre ellos, el Partido de la U. Por eso a su señoría y la Mesa Directiva no le corresponde nada distinto que anunciarlo, pero sí me parece Presidente que la decisión adecuada, acertada, responsable con el país es que se discuta el próximo año, en el próximo período. No corresponde que esta iniciativa sea discutida en una sección extraordinaria ni tampoco en una época de receso legislativo, por eso comparto su criterio, lo respaldo, pero que sea el compromiso de esta Mesa Directiva, que sea debatido a partir del próximo año Presidente, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Coincidimos, honorable Senador, en que debe tener pertinencia y oportunidad, pero también nuestra responsabilidad después de cuatro meses de estar radicada o tres, es anunciar y darle los trámites del caso. Por supuesto, no tengo ningún tipo de actitud hacia que ahora vayamos a fraccionar su discusión en la plenaria arrancando para después detenerla, en ese sentido espero que haya cordura, que haya serenidad, oportunidad y pertinencia por parte del Gobierno para su estudio oportuno y pertinente, honorable Senadora Norma Hurtado, pero es a lugar su oportuna intervención, todo el respeto tenemos por su trabajo y el de la Senadora Lorena, la programación la haremos en lo pertinente

y oportuno. Honorable Senadora Lorena Ríos y después el honorable Senador Ciro Ramírez.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias, señor Presidente. Como una de las ponentes de este proyecto pido a usted y a la mesa Directiva que se retire el anuncio del día de hoy para debatir el Proyecto de Ley número 293. Manifiesta usted que es discrecionalidad, pero es irresponsable con el país que se inicia una discusión, que se anuncie hoy y se pueda generar una discusión en esta época señor Presidente, queremos garantías. No perdemos nada con aplazar y anunciarlo, el primer día en febrero, pero evitamos así también que un tema tan importante para el país, que se ha estudiado de manera tan responsable por parte de los ponentes y de la Comisión Séptima Constitucional se anuncie hoy. Sí pedimos señor Presidente, se retire el anuncio de hoy o se aplase si es el caso, pero que sí nos permitan que los distintos Senadores puedan realizar un estudio juicioso de las tres ponencias, es que tenemos tres ponencias y no se puede manejar en un solo día o en unos pocos días una discusión que mínimo requiere un mes de trabajo responsable por parte de esta plenaria, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Buscaremos la oportunidad porque comparto con usted que no es el momento para ello, y de esa manera creo que tendremos la temática para sesionar a partir del mes de febrero.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias Presidente, partiendo de la base que es de absoluta discrecionalidad de la Mesa Directiva anunciar los proyectos que así consideren el momento para discutirlos, es extraño que se tenga que anunciar un día antes del cierre de esta mitad de legislatura. Tomamos su palabra como garantía que esto se va a discutir desde el mes de febrero o cuando la mesa Directiva lo considere conveniente, pero se ha dicho que se va a debatir o discutir desde el próximo año en el inicio de las sesiones ordinarias no, sin embargo, quiero dejar esta reflexión, Presidente.

En diferentes encuestas hay una absoluto desconocimiento de los colombianos por esta reforma, con un gran impacto en las futuras

generaciones y en la sostenibilidad fiscal de este país, por eso desde este momento, desde el momento del anuncio de la reforma pensional queremos dejar la constancia que tenemos que tener la mayor divulgación y discusión de audiencias públicas con expertos, con la academia y con numerosos conocedores del tema, porque hay varios que hemos venido estudiando esta reforma desde su inicio y sabemos qué es lo importante que los colombianos conozcan cómo le va a impactar su bolsillo o cómo le va a impactar a las futuras generaciones cuando les digan que no va a haber recursos para su pensión porque un Presidente hace muchos años, se llamaba Gustavo Petro, nos dejó sin recursos a los próximos pensionados y hay muchos temas que requieren de una amplia divulgación y estudio para que después no digan que solicitamos audiencias públicas, foros académicos para que los colombianos conozcan detalle por detalle las implicaciones de los pilares, qué es un sistema de reparto y qué es un sistema de capitalización y ¿para dónde va el mundo? En los regímenes de pensiones y qué es lo que quiere hacer este gobierno. Por eso es importante desde ya, decir que se espera por parte del Senado de la República un amplio aforo en la discusión de esta reforma pensional Presidente, gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Así será honorable Senador, siguiente punto del orden del día.

IV

Votación de Proyectos de Ley o de Acto Legislativo

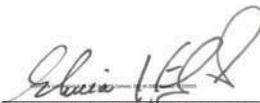
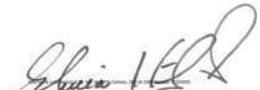
* * *

Con Informe de Conciliación

Proyecto de Ley número 220 de 2022 Senado, 421 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el 12 de octubre de cada año como el día de la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Ley número 220 de 2022 Senado, 421 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el 12 de octubre de cada año como el día de la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de Ley número 220 de 2022 Senado, 421 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

<p style="text-align: center;">INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 421 DE 2023 CÁMARA, 220 DE 2022 SENADO</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por medio de la cual se establece el 12 de octubre de cada año como el día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación colombiana”</i></p> <p>Bogotá, 12 de diciembre de 2023</p> <p>Honorables congresistas IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ Presidente del Senado de la República</p> <p>ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS Presidente de la Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 421 de 2023 Cámara, 220 de 2022 Senado, <i>Por medio de la cual se establece el 12 de octubre de cada año como el día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación colombiana”</i></p> <p>Respetados presidentes,</p> <p>De acuerdo con las designaciones realizadas por las presidencias del Honorable Senado de la República y la Honorable Cámara de Representantes y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la ley 5 de 1992, los suscritos senadores y representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes, para continuar con el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados en Sesión Plenaria de la Cámara y la Sesión Plenaria del senado, como se observa en el cuadro a continuación:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE SENADO PL 220 de 2022 Senado (Gaceta 748 de 16 junio 2023)</th> <th>TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE CÁMARA PL 421 de 2023 Cámara (Gaceta 1448 de 12 octubre 2023)</th> <th>TEXTO QUE SE ACOGE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULO 1. Establézcase el 12 de octubre de cada año como el Día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación colombiana.</td> <td>ARTÍCULO 1. Establézcase el 12 de octubre de cada año como el Día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación colombiana, <u>el cual será en lo sucesivo día de fiesta nacional.</u></td> <td>Se acoge el texto aprobado en Cámara de Representantes.</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULO 2. Las entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal aunarán esfuerzos para hacer visible y exaltar la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación, mediante acciones afirmativas desarrolladas en el marco cultural, educativo, pedagógico y comunitario, del Estado colombiano.</td> <td>ARTÍCULO 2. Las entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal aunarán esfuerzos para hacer visible y exaltar la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación, mediante acciones afirmativas que reivindicará el reconocimiento, en igualdad de condiciones, de todas las etnias y culturas que habitan en el territorio colombiano, desarrolladas en el marco cultural, educativo, pedagógico y comunitario, del Estado colombiano.</td> <td>Se acoge el texto aprobado en Cámara de Representantes.</td> </tr> <tr> <td>PARÁGRAFO. Al año siguiente de entrada en vigencia la presente ley, y así sucesivamente durante cada año, el Ministerio de Interior y el Ministerio de Cultura, de forma coordinada, articulada y conjunta, deberán presentar el 12 de octubre de cada año un único informe público sobre las acciones afirmativas emprendidas por las entidades públicas del orden nacional, los resultados alcanzados y el impacto logrado con las acciones positivas para hacer visible y exaltar la diversidad étnica y cultural de la nación.</td> <td>PARÁGRAFO. Al año siguiente de entrada en vigencia la presente ley, <u>y de manera sucesiva anualmente,</u> el Ministerio del Interior y el Ministerio de las Culturas, <u>las Artes y los Saberes,</u> de forma coordinada, articulada y conjunta, deberán presentar el 12 de octubre de cada año <u>al Congreso de la República a través de las Comisiones Sextas del Senado y la Cámara de Representantes,</u> un único informe público sobre las acciones afirmativas emprendidas por las entidades públicas del orden nacional <u>y territorial junto con</u> los resultados alcanzados y el impacto logrado con las acciones positivas para hacer visible y exaltar la diversidad étnica y cultural de la Nación.</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Artículo Nuevo. Durante el día señalado en el artículo anterior, el</td> <td>No se acoge el artículo nuevo.</td> </tr> </tbody> </table>	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE SENADO PL 220 de 2022 Senado (Gaceta 748 de 16 junio 2023)	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE CÁMARA PL 421 de 2023 Cámara (Gaceta 1448 de 12 octubre 2023)	TEXTO QUE SE ACOGE	ARTÍCULO 1. Establézcase el 12 de octubre de cada año como el Día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación colombiana.	ARTÍCULO 1. Establézcase el 12 de octubre de cada año como el Día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación colombiana, <u>el cual será en lo sucesivo día de fiesta nacional.</u>	Se acoge el texto aprobado en Cámara de Representantes.	ARTÍCULO 2. Las entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal aunarán esfuerzos para hacer visible y exaltar la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación, mediante acciones afirmativas desarrolladas en el marco cultural, educativo, pedagógico y comunitario, del Estado colombiano.	ARTÍCULO 2. Las entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal aunarán esfuerzos para hacer visible y exaltar la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación, mediante acciones afirmativas que reivindicará el reconocimiento, en igualdad de condiciones, de todas las etnias y culturas que habitan en el territorio colombiano, desarrolladas en el marco cultural, educativo, pedagógico y comunitario, del Estado colombiano.	Se acoge el texto aprobado en Cámara de Representantes.	PARÁGRAFO. Al año siguiente de entrada en vigencia la presente ley, y así sucesivamente durante cada año, el Ministerio de Interior y el Ministerio de Cultura, de forma coordinada, articulada y conjunta, deberán presentar el 12 de octubre de cada año un único informe público sobre las acciones afirmativas emprendidas por las entidades públicas del orden nacional, los resultados alcanzados y el impacto logrado con las acciones positivas para hacer visible y exaltar la diversidad étnica y cultural de la nación.	PARÁGRAFO. Al año siguiente de entrada en vigencia la presente ley, <u>y de manera sucesiva anualmente,</u> el Ministerio del Interior y el Ministerio de las Culturas, <u>las Artes y los Saberes,</u> de forma coordinada, articulada y conjunta, deberán presentar el 12 de octubre de cada año <u>al Congreso de la República a través de las Comisiones Sextas del Senado y la Cámara de Representantes,</u> un único informe público sobre las acciones afirmativas emprendidas por las entidades públicas del orden nacional <u>y territorial junto con</u> los resultados alcanzados y el impacto logrado con las acciones positivas para hacer visible y exaltar la diversidad étnica y cultural de la Nación.			Artículo Nuevo. Durante el día señalado en el artículo anterior, el	No se acoge el artículo nuevo.
TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE SENADO PL 220 de 2022 Senado (Gaceta 748 de 16 junio 2023)	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE CÁMARA PL 421 de 2023 Cámara (Gaceta 1448 de 12 octubre 2023)	TEXTO QUE SE ACOGE														
ARTÍCULO 1. Establézcase el 12 de octubre de cada año como el Día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación colombiana.	ARTÍCULO 1. Establézcase el 12 de octubre de cada año como el Día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación colombiana, <u>el cual será en lo sucesivo día de fiesta nacional.</u>	Se acoge el texto aprobado en Cámara de Representantes.														
ARTÍCULO 2. Las entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal aunarán esfuerzos para hacer visible y exaltar la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación, mediante acciones afirmativas desarrolladas en el marco cultural, educativo, pedagógico y comunitario, del Estado colombiano.	ARTÍCULO 2. Las entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal aunarán esfuerzos para hacer visible y exaltar la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación, mediante acciones afirmativas que reivindicará el reconocimiento, en igualdad de condiciones, de todas las etnias y culturas que habitan en el territorio colombiano, desarrolladas en el marco cultural, educativo, pedagógico y comunitario, del Estado colombiano.	Se acoge el texto aprobado en Cámara de Representantes.														
PARÁGRAFO. Al año siguiente de entrada en vigencia la presente ley, y así sucesivamente durante cada año, el Ministerio de Interior y el Ministerio de Cultura, de forma coordinada, articulada y conjunta, deberán presentar el 12 de octubre de cada año un único informe público sobre las acciones afirmativas emprendidas por las entidades públicas del orden nacional, los resultados alcanzados y el impacto logrado con las acciones positivas para hacer visible y exaltar la diversidad étnica y cultural de la nación.	PARÁGRAFO. Al año siguiente de entrada en vigencia la presente ley, <u>y de manera sucesiva anualmente,</u> el Ministerio del Interior y el Ministerio de las Culturas, <u>las Artes y los Saberes,</u> de forma coordinada, articulada y conjunta, deberán presentar el 12 de octubre de cada año <u>al Congreso de la República a través de las Comisiones Sextas del Senado y la Cámara de Representantes,</u> un único informe público sobre las acciones afirmativas emprendidas por las entidades públicas del orden nacional <u>y territorial junto con</u> los resultados alcanzados y el impacto logrado con las acciones positivas para hacer visible y exaltar la diversidad étnica y cultural de la Nación.															
	Artículo Nuevo. Durante el día señalado en el artículo anterior, el	No se acoge el artículo nuevo.														
<table border="1"> <tr> <td></td> <td>gobierno nacional adoptará las medidas necesarias para desarrollar actividades que promuevan la diversidad étnica y cultural y reconozcan la contribución de los grupos étnicos a la construcción de la tradición e identidad de la Nación.</td> <td>aprobado como texto definitivo en plenaria de Cámara de Representantes, por cuanto la disposición normativa establece el mismo propósito del artículo segundo del PL.</td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULO 3. La presente ley rige desde su promulgación y deroga el artículo 1 de la ley 25 de 1892 y todas las disposiciones que le sean contrarias.</td> <td>ARTÍCULO 3. La presente ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</td> <td>Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.</td> </tr> </table> <p>Dadas las anteriores consideraciones, nos permitimos presentar ante las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado, que a continuación transcribimos: (Ver siguiente página)</p> <p>De los Honorables Congresistas,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  WILLIAM FERNEY ALJURE MARTÍNEZ Representante a la Cámara </div> <div style="text-align: center;">  GLORIA INES FLÓREZ SCHNEIDER Senadora de la República </div> </div>		gobierno nacional adoptará las medidas necesarias para desarrollar actividades que promuevan la diversidad étnica y cultural y reconozcan la contribución de los grupos étnicos a la construcción de la tradición e identidad de la Nación.	aprobado como texto definitivo en plenaria de Cámara de Representantes, por cuanto la disposición normativa establece el mismo propósito del artículo segundo del PL.	ARTÍCULO 3. La presente ley rige desde su promulgación y deroga el artículo 1 de la ley 25 de 1892 y todas las disposiciones que le sean contrarias.	ARTÍCULO 3. La presente ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.	<p style="text-align: center;">Proyecto de ley número 421 de 2023 Cámara, 220 de 2022 Senado, <i>“por medio de la cual se establece el 12 de octubre de cada año como el día de la diversidad étnica y Cultural de la Nación colombiana”</i></p> <p style="text-align: center;">El Congreso de Colombia</p> <p style="text-align: center;">DECRETA</p> <p>ARTÍCULO 1. Establézcase el 12 de octubre de cada año como el Día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación colombiana, el cual será en lo sucesivo día de fiesta nacional.</p> <p>ARTÍCULO 2. Las entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal aunarán esfuerzos para hacer visible y exaltar la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación, mediante acciones afirmativas que reivindicará el reconocimiento, en igualdad de condiciones, de todas las etnias y culturas que habitan en el territorio colombiano, desarrolladas en el marco cultural, educativo, pedagógico y comunitario, del Estado colombiano.</p> <p>PARÁGRAFO. Al año siguiente de entrada en vigencia la presente ley, y de manera sucesiva anualmente, el Ministerio del Interior y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de forma coordinada, articulada y conjunta, deberán presentar el 12 de octubre de cada año al Congreso de la República a través de las Comisiones Sextas del Senado y la Cámara de Representantes, un único informe público sobre las acciones afirmativas emprendidas por las entidades públicas del orden nacional y territorial junto con los resultados alcanzados y el impacto logrado con las acciones positivas para hacer visible y exaltar la diversidad étnica y cultural de la Nación.</p> <p>ARTÍCULO 3. La presente ley rige desde su promulgación y deroga el artículo 1 de la ley 25 de 1892 y todas las disposiciones que le sean contrarias.</p> <p>De los honorables congresistas,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  WILLIAM FERNEY ALJURE MARTÍNEZ Representante a la Cámara </div> <div style="text-align: center;">  GLORIA INES FLÓREZ SCHNEIDER Senadora de la República </div> </div>									
	gobierno nacional adoptará las medidas necesarias para desarrollar actividades que promuevan la diversidad étnica y cultural y reconozcan la contribución de los grupos étnicos a la construcción de la tradición e identidad de la Nación.	aprobado como texto definitivo en plenaria de Cámara de Representantes, por cuanto la disposición normativa establece el mismo propósito del artículo segundo del PL.														
ARTÍCULO 3. La presente ley rige desde su promulgación y deroga el artículo 1 de la ley 25 de 1892 y todas las disposiciones que le sean contrarias.	ARTÍCULO 3. La presente ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.														

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural, y se adoptan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente **Alexánder López Maya**.

Palabras del honorable Senador **Alexánder López Maya**.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexánder López Maya:

Bueno, muchísimas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Senadores y Senadoras. Solo un pequeño comercial antes de iniciar la presentación de la ponencia. Aquí está la compañera Lilibiana que está recaudando voluntariamente el aguinaldo de Navidad para los colaboradores trabajadores y trabajadoras de la cafetería y de apoyo aquí de la plenaria, muchas gracias Senadores, hay varios que me lo han expresado, entonces, aquí está Lilibiana para recaudar el aporte voluntario a los compañeros.

Primero, quiero informarle a la plenaria que me correspondió, junto a otro grupo importante de Senadores y Senadoras de la Comisión Primera, presentar ponencia positiva para segundo debate a este proyecto de reforma Estatutaria que desarrolla el Acto Legislativo 03 de 2022 que crea la Jurisdicción Agraria en Colombia. Hoy estamos ya frente a un mandato constitucional. En el acto legislativo que aprobamos en este Congreso, casi que, por mayoría absoluta, logramos desarrollar en ese acto legislativo lo que es la Jurisdicción Agraria que provenía también de una sentencia de la Corte Constitucional que ordenaba la creación de esta Jurisdicción.

Me correspondió junto a un grupo de Senadores que, en su condición de autores de distintos partidos, Partido Liberal, Partido Conservador, Partido de la U, de Cambio Radical y Pacto Histórico en sus componentes el Polo Democrático, la Colombia Humana, como también el partido Comunes, la Unión Patriótica firmamos como autores en la Comisión Primera donde fue radicado este proyecto de reforma Estatutaria que desarrolla el Acto Legislativo 03 de 2023. En ese sentido Senadores y Senadoras adelantamos la discusión en la Comisión Primera, logramos importantes avances y consensos que lograron permitir una mayoría absoluta en la Comisión Primera y es así que estamos, entonces, rindiendo esta ponencia.

En el proyecto definimos, en el marco del mandato constitucional, el objeto del proyecto de ley que tiene que ver con el desarrollo de la nueva Jurisdicción Agraria y Rural (JAR) que queda instituida no solamente en la Constitución Política,

sino en la legislación colombiana, generamos una serie de modificaciones a la Ley 270 de 1996 que es la ley Estatutaria de la Justicia porque en ese entendido, al desarrollar esta reforma Estatutaria, teníamos que ir a esa Ley 270 para poder introducir esta Jurisdicción Agraria y por eso, entonces, desarrollamos estas modificaciones en el artículo 2°.

En el artículo 3° definimos investir de competencia a la justicia colombiana para que la Jurisdicción Agraria y Rural pueda desarrollarse con plenas facultades jurisdiccionales, como lo va a establecer más adelante la ley ordinaria que desarrollará también esta Jurisdicción Agraria. Modificamos el artículo 16 de la 270 con el fin también de cambiarle el nombre a la sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia reemplazándola con el nombre de sala de Casación Civil Agraria y Rural, como lo ordena el Acto Legislativo 03 de 2023.

En el artículo 5° modificamos el artículo 34 de la Ley 270 del 96, cambiando el número de magistrados del Consejo de Estado pasando de 31 magistrados a 33, o sea, se crean dos nuevos magistrados del Consejo de Estado quienes serán competentes para atender todos estos asuntos agrarios y rurales, tal como lo va desarrollando la estructura misma de esta nueva Jurisdicción.

En el artículo 6°, hacemos una modificación al artículo 36 de esa misma Ley 270 del 96, con el objetivo de ubicar magistrados adicionales a la sección primera del Consejo de Estado. No solamente se crean dos magistrados nuevos ante el Consejo de Estado, sino que se decide que esos dos magistrados van a actuar en la sección primera del honorable Consejo de Estado.

En el artículo 7° de la Ley 270 establecemos un nuevo capítulo que incluye el componente de seis artículos que establece la creación de los tribunales, de los juzgados agrarios, así como la integración de sus funciones. En el 8°, modificamos de la Ley 270 el artículo 50, que tiene que ver con la desconcentración y la división del territorio para efectos judiciales, tal y como funcionan las otras jurisdicciones ordinarias establecidas en el país. En el artículo 9° establecimos los parámetros para la provisión de cargos de la Jurisdicción Agraria y Rural definiendo que entre las cualidades para la selección de jueces operadores de justicia en la JAR deberá tenerse en cuenta los amplios conocimientos en derecho agrario y derecho administrativo que, también, serán desarrollados en la ley ordinaria que en este momento está iniciando su trámite y su discusión en la Comisión Primera a efectos de definir el tema de cómo se elegirán los jueces, cómo se elegirán los funcionarios que arcan parte de esta jurisdicción.

En el artículo 10 orientamos las disposiciones referidas al presupuesto para la operación de la Jurisdicción Agraria en atención a la solicitud realizada por el Ministerio de Hacienda, lo cual obliga a esta ley Estatutaria a que el Ministerio de Hacienda disponga de los recursos para que la JAR

opere sin ningún tipo de contratiempos y, finalmente, en el artículo 11 definimos la armonización de las modificaciones que se plantean en el Acto Legislativo 03 de 2023.

Debo recordarle a la plenaria que cuando estábamos discutiendo el acto legislativo que crea esta Jurisdicción, ya hoy estamos en la construcción de la Ley Estatutaria que desarrolla la Jurisdicción Agraria, debo advertir que en ese momento existían casi 145 mil reclamantes de tierras a los cuales no se le ha dado ningún tipo de respuesta, pero además existía en paralelo el desarrollo de la (Ley) 1448, que tiene que ver con restitución de tierras, que tiene un número de conflictos muy superior a lo que nosotros estamos planteando aquí en la Jurisdicción Agraria, pero que también de la 1448 está adelantándose una reforma que en este momento está en la Comisión Primera y que allá naturalmente se tendrá que dar esa discusión en su momento. De esta manera, entonces, honorables Senadores y Senadoras pongo en consideración de la plenaria del Senado esta ponencia a efectos de avanzar en cumplimiento del Acto Legislativo 03 de 2023 que crea la Jurisdicción Agraria y Rural, señor Presidente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias, Presidente. Este es un proyecto de suma importancia cuando se habla de la creación de una nueva jurisdicción, pero yo como Senador de la Comisión Tercera en la discusión del Presupuesto General del 2024, ya restando más de 15 a 20 billones de pesos que se van a tener que aplazar de lo que se aprobó acá, y que lo advertimos cuando dijimos que se estaba probando un espejismo presupuestal, no vi en ningún rubro los recursos para nombramiento de 400 jueces de la República en el Presupuesto General de la Nación del 2024, uno.

Dos, el concepto de impacto fiscal positivo del Ministerio de Hacienda lo que leemos dentro del proyecto de ley es que está el concepto del proyecto que se presentó hace años, pero no hay un concepto de impacto fiscal de este proyecto por parte del Ministerio de Hacienda. Además, que, también brilla por su ausencia en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, entonces, mi pregunta es, ¿vamos a probar una nueva jurisdicción sin que el gobierno y más específicamente el Ministerio de Hacienda tenga los recursos para la creación de más de 400 cargos?, esa es una pregunta en materia fiscal y económica. Quiero, si nos pudiera responder el ponente si aquí está el Ministerio de Hacienda o si tiene el concepto de impacto fiscal positivo nos lo haga saber porque hasta el que yo vi en la Comisión Primera del Senado es el que se presentó hace años para el primer proyecto en este sentido. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alejandro Alberto Vega Pérez.

Palabras del honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Alejandro Alberto Vega Pérez:

Gracias, Presidente. Ya escuchada la sustentación del informe de ponencia realizada por el coordinador, el Senador Alexander López. Quiero comunicarle a la plenaria que este proyecto fue ampliamente discutido en el seno de la Comisión Primera, en el que la comisión de ponentes multipartidista acompañó la creación de la Jurisdicción Agraria mediante el Acto Legislativo 03, que ya fue publicado, aprobado y esta ley estatutaria, colegas, lo que organiza es darle herramientas en la estructura, modificando la ley estatutaria para que la decisión que este Congreso tomó frente a la modificación y creación de esta jurisdicción necesaria tenga realmente herramientas, por eso Presidente, como ponente, quiero anunciar y pedirle el voto afirmativo a esta plenaria para que podamos darle herramientas a esta jurisdicción y podamos avanzar.

Frente al impacto fiscal que esta reforma generará con la creación de estos juzgados y magistrados de tribunal, ya ha estado el Gobierno nacional en diálogos con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y está en camino el concepto aprobando y materializando el presupuesto para que podamos acompañar este proyecto de ley. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Mota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, ¿Senador Chacón desea intervenir o posteriormente?, listo. Presidente muchas gracias, como coordinador ponente de esta iniciativa quiero respaldar lo que ha mencionado el coordinador ponente Alexander López, este es un proyecto de Ley Estatutaria que desarrolla una reforma constitucional que aprobó este Congreso en la legislatura anterior. Un proyecto de ley que, como lo decía el Senador Vega, cumple con lo establecido en el Acto Legislativo 03 del 2023, Acuerdo de Paz que exige la creación de una Jurisdicción Agraria y Rural.

Hay que recordar algunas cifras a esta plenaria, el Ministerio de Justicia en el año 2021 advertía que Colombia solo presenta 11 jueces por cada 100 mil habitantes, una cifra muy inferior a lo que tienen los países desarrollados; también debemos recordar que el año 2019 se estableció un criterio, un escalafón en materia de congestión judicial, Colombia está en el número 70 de 128 países en productividad judicial, por supuesto esta congestión en materia judicial genera desconfianza de la ciudadanía a la rama de Justicia. Por eso, creemos que este proyecto trata de corregir esa ausencia de jueces, particularmente,

jueces que atiendan la Jurisdicción Agraria, los conflictos rurales.

Este proyecto de ley, ya lo dijo el Senador Alexander López, ha tenido consenso en la Comisión Primera del Senado, ha sido acompañado por el Partido Liberal, por el Partido Cambio Radical, por el Partido Conservador, también con los integrantes de los partidos de Gobierno como lo es el Pacto Histórico y el Partido de la U.

Esta iniciativa tiene tres elementos fundamentales e insisto, estamos en la aprobación de la Ley Estatutaria, hay otra iniciativa que está en tránsito en el Congreso que es la ley ordinaria, esa no está en discusión en esta plenaria. Tiene tres elementos fundamentales: primero, establece como órgano de cierre de esta nueva jurisdicción a la Sala de Casación Civil Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, igualmente órgano del cierre en los temas que son competentes el Consejo de Estado. Es importante recordar que aquí no se crea una nueva Corte, como en un principio lo establecía al acto legislativo que discutimos la legislatura anterior; no se crea una nueva Corte. Segundo, se establecen, se conforman tribunales agrarios y rurales que estarán conformados por no menos de tres magistrados. Y, tercero, se crean también los juzgados agrarios y rurales con competencia territorial en cada circuito donde ejercerán su jurisdicción.

Presidente, con esto termino mi intervención e invito a los Senadores que están en esta plenaria a que acompañemos esta iniciativa que, insisto, ha sido ampliamente consensuada no solamente con los partidos políticos que tienen asiento en la Comisión Primera, sino también con las altas Cortes, muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias, señor Presidente. También en mi calidad de coordinadora del frente parlamentario de Lucha contra el Hambre, expresamos nuestro acompañamiento con voto positivo a la iniciativa que esperemos beneficie a la población campesina de nuestro país al consolidar esas instancias imparciales que contribuyan a superar los conflictos de la propiedad rural y agraria.

Pero, sí hago un llamado muy particular para mis mujeres rurales y campesinas, hay un compromiso irrestricto no solo de la Comisión Legal de la Mujer, sino también del frente parlamentario Lucha contra el Hambre con nuestras mujeres rurales y campesinas y vemos en el proyecto una oportunidad para que ellas puedan acceder a tierra, a la propiedad de la tierra. Casi al 60% de las mujeres rurales que trabajan en agricultura son de bajos recursos y ahí pedimos de verdad, con todo el respeto a ustedes, que las instancias de administración de justicia consideren las condiciones particulares de las mujeres rurales y campesinas y creen mecanismos adecuados para que puedan ellas acceder a justicia en el contexto del derecho rural. Un abrazo aquí a

las mujeres valientes rurales y campesinas, decirles que desde esta plenaria estamos pendientes de ustedes buscando que en todo el marco legal y todos los proyectos de ley que se discuten el enfoque de mujer rural y campesina sea garantizado y respetado. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias, Presidente, son varios los puntos que quiero tocar aquí, especialmente, en la creación de una jurisdicción. A mí me preocupa que los coordinadores ponentes vayan a toda velocidad diciendo que esto ya está consensuado, cuando esto es una plenaria, cuando el tema es la propiedad privada que es sagrada, que se ha irrespetado en este país de todas las formas posibles, que la palabra justicia cuando se antepone a lo que quiere adornar termina siendo una justicia activista. La justicia, como lo dije en Comisión Primera, es solo una. Justicia social es activismo, justicia ambiental es activismo, justicia agraria es activismo y cuando usted hace activismo, usted niega las garantías judiciales para una de las partes.

A mí me preocupa este proyecto que viene haciendo tránsito al principio con muchos obstáculos, afortunadamente obstáculos por cuenta de las mismas altas Cortes que advirtieron que podía haber antinomia jurídica, choque de trenes, querían una Corte nueva. Resulta que esto viene del Acuerdo de La Habana que la mayoría votó no, pero aquí no importa la voluntad popular, aquí importaba era imponernos un modelo de vida, retardatario con título de progresista y por encima del país y de la voluntad popular no lo impusieron, en contra de las propias promesas que hicieron en la campaña del sí y del no, nos embarcaron porque cada puerta que le abre uno a la izquierda, sencillamente se vuelve un boquete por donde entra todo lo que quieren.

Aquí, no quiero negar que sí se necesita una jurisdicción, pero no este tipo de jurisdicción, que esa es mi preocupación. Las Cortes le cerraron la puerta a una nueva corte, Senador Alexander López, una de las críticas que hemos hecho nosotros es que este país no resiste más altas Cortes. Los países más desarrollados del mundo tienen una sola Corte donde hay varias salas, ha sido una propuesta desde hace mucho tiempo que obviamente no goza de simpatía, también, por parte de magistrados que hoy encuentran que tienen una posición en alguna de esas altas Cortes. La creación de esa alta Corte por fortuna fue rechazada por los magistrados, pero no resolvimos el problema del todo.

Aquí, les voy a leer esto y porqué, primera preocupación que la planteó el Senador Ciro

Alejandro, no, segunda preocupación, segunda. Primero no me gusta el activismo judicial, lo detesto.

En el proyecto anterior, ustedes querían que las ONG fueran legitimadas en la causa porque como se han inventado unas narrativas falsas donde instrumentalizan campesinos, los asocian y después empiezan a demandar y a denunciar hasta que el propietario termina preso, con un rótulo de paramilitarismo y despojador, y con unas investigaciones judiciales de hechos cuando el señor ni siquiera había nacido. Yo sé que eso viene del proceso siguiente, pero aquí vuelven y traen ustedes las mismas barbaridades, de legitimar en la causa porque es que hay una parte de las dos que es la más débil; buenísimo llegar frente a un juez, yo siendo considerado la parte fuerte, para no tener ninguna garantía de cómo defender mi propiedad privada. Si hay civilización hay propiedad privada, que es sagrada y es uno de los indicadores que determinan el índice de libertad económica de un país. Seguridad jurídica y seguridad material que es lo que no hay aquí en Colombia.

No me gusta, primero, el activismo judicial de esta propuesta. Segundo, quiero contarle que lo que dijo el Senador Ciro Alejandro es demasiado importante y es demasiado importante porque establece las cifras, no veo que haya un concepto del impacto fiscal, se crean 32 juzgados agrarios y rurales con dos jueces que van a costar 66 mil millones, se crean 5 tribunales agrarios y rurales con 3 magistrados por cada tribunal que costarán 21 mil millones, se crea un magistrado auxiliar en la Corte Suprema de Justicia sala Civil Agraria y Rural para casación por 11 mil millones y se crean dos magistrados más, dos cargos más de magistrados para el Consejo de Estado, con cuatro auxiliares adicionales, por 16 mil millones. Cuál es el vicio de estar pasando unos presupuestos multimillonarios en un país cuyo Estado tiene límites. No todos los deseos pueden ser derechos y no todos los derechos pueden ser hoy pagados porque tienen límites por un Estado. No era más fácil la creación de más jueces civiles y agrarios, ¿no era más fácil? No, crearon todo un andamiaje porque esto es burocracia judicial y, por eso, me supongo que hay algunos de los magistrados de las altas Cortes que les parece magnífico. Senador Alexander, tener 400 cargos burocráticos porque aquí dicen que van a resolver los conflictos y me temo que no van a resolver nada, así no es.

Y me alegro de que usted haya llamado la atención del proyecto de ley que llevo, cuántos años tratando de que pase. Quiero informarle que si aquí hubiera preocupación por los campesinos —de verdad—, ese proyecto hubiera pasado hace muchos años, ni siquiera en esta legislatura, en la anterior, pero no se atrevieron porque al Presidente lo tenían totalmente acorralado y atemorizado, al anterior.

Si aquí hubiera sentido de justicia —que sí hace falta— para proteger vulnerables —que sí hace falta—, que son hoy los campesinos de Colombia, Senador, se hubiera resuelto el problema de los pequeños

campesinos con la Ley de Restitución a quienes le resuelven en un tribunal, de en un sitio que no conocen, donde nunca van a tener dinero, donde quien recauda las pruebas de la (Ley) 1448 es un juez sin competencia de decisión, porque ustedes que confeccionaron esa 1448 de la mano de Santos y de las ONG de izquierda, pensaron que había que darle velocidad y la velocidad fue acabando con la propiedad privada de todos, pero el más vulnerable es el pequeño, sí, tiene razón. No la asociación creada por ONG que es la que busca quedarse con fincas en zonas de corredores estratégicos.

Pero los pequeños, hoy el juez de restitución ¿saben qué hacen?, eso lo saben todos los que están en territorios Magdalena medio, la costa, pobres campesinos, tengo tantas historias de dolor, tengo todavía uno que no sé si logramos restituirle después de ayudarlo y logramos el proceso, le quitaron media hectárea de tierra y sobrevivía de vender limones con una bicicleta; ¡bravo, maravilloso! Logramos con mucha dificultad una tutela para que no sacaran de su pequeño predio a un señor que no tenía ni un brazo, ni una pierna, ni un ojo, qué maravillosa esa reivindicación.

Jueces que deberían decidir, pero que ustedes decidieron que no decidieran, para que decida un tribunal en otra ciudad a la que estos campesinos no conocen. Violando varios principios que deben ser infranqueables en el derecho: el principio de inmediación de la prueba que no existe, no se da y también contribuyendo al peor de los defectos que existen en derecho y en este país que se llama el principio de acción sin daño. No todo lo legal, me oirán repetir estas frases mil veces, no todo lo legal es legítimo. El Holocausto era legal, el *apartheid* era legal, la esclavitud era legal. Crear andamiajes jurídicos que no responden a las necesidades, sí, de los que tienen conflictos, los más pobres y otros, no resuelve. Quiero ver aquí quién va a pagar esto, de dónde van a sacar el dinero.

Además, Senador, tercera inquietud, crean unas unidades de apoyo para los magistrados y los auxiliares con antropólogos, filósofos, psicólogos ahí tienen todos los empleados que les fascina a la izquierda porque no viven sino del Estado, les falta el astrólogo, todos para asesorar ¿qué?, ¿qué problemas van a dirimir?, Presidente.

Lo dijo la Senadora Paloma en Comisión Primera, ¿la sucesión de un predio de un campesino boyacense que es un microfundio?, ¿la titularidad de un predio en el llano?, que hoy lo consideran baldío a pesar de que llegó el bisabuelo por colonizador, por conflicto, por pobreza y ya nacieron sus nietos y sus bisnietos y llega al Estado a sacarlo o la ley de Restitución que, porque cualquiera dijo que lo sacaron y lo despojaron se le cree, y el propietario o poseedor queda rotulado de despojador. ¿Qué van a resolver aquí? Será que vamos a resolver, Senador Alexander López, el conflicto del norte del Cauca donde asesinan trabajadores negros, en su mayoría, de los ingenios y colonos negros, por cuenta de indígenas instrumentalizados por la

guerrilla, será que ese problema del norte del Cauca con 7 mil hectáreas invadidas hoy, ¿lo va a resolver la jurisdicción Agraria? Porque si es así, cuéntenos cuántos líos en temas de propiedad rural hay hoy que me lo vayan a resolver y sí me convencen por supuesto que seré la primera que lo apoye. Pero esto cómo viene, viene atropellado, creando estructuras costosísimas, con un ingrediente de activismo judicial que no me gusta porque el activismo judicial está vulnerando los derechos de otro y vulnerando el principio fundamental de igualdad frente a la ley. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Julián Gallo Cubillos.

Palabras del honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente. No en vano Colombia es la nación con el mayor nivel de concentración de la propiedad de la tierra. Ese solo hecho explicaría por qué uno de los puntos centrales del Acuerdo de Paz que firmamos con el Estado colombiano fue el de la Reforma Rural Integral, uno de cuyos apartes habla del compromiso del Estado, del Estado no del Gobierno, de crear esa Jurisdicción Agraria. Porque es la aceptación –contenida en ese Acuerdo– de que los problemas originados en torno a la propiedad, al uso y a la tenencia de la tierra están en la base causal del largo conflicto que hemos vivido a lo largo de nuestra historia.

Por supuesto que, entendemos las resistencias que pueda generar en un escenario como es el Congreso de la República este tipo de proyectos en algunos sectores que se sienten muy cómodos con el actual estado de cosas, porque por supuesto que también existen distintas visiones y perspectivas de lo que es la justicia.

A nosotros, por ejemplo, tampoco nos gusta esa idea de la justicia en la cual se vive lo que popularmente se conoce como la “ley del embudo”, es decir, lo ancho para unos y lo angosto para otros ¡Cierto! Por eso, la creación de esta Jurisdicción Agraria y para este caso específico la aprobación de la Ley Estatutaria del acto legislativo que aprobamos en el anterior periodo, avanza en concretar en materializar, en hacer realidad un compromiso que, además fue ratificado por este Congreso cuando decidió por mayorías, luego del plebiscito, validar el Acuerdo que puso fin a un conflicto que se originó alrededor de la defensa de la vida y del derecho de los campesinos en Colombia a acceder a la tierra.

No en vano, no en vano si nos pudiéramos aquí a analizar las cifras del largo conflicto que no son cifras, sino que son parte de esa dramática realidad que hemos vivido como una nación, hablan de que por lo menos 8 millones de hectáreas de tierra fueron expropiadas de manera brutal a los campesinos y a las campesinas desalojadas de los territorios y por eso entendemos perfectamente, ya lo señalaba, de

que se escuchen resistencias a este proyecto porque va dirigido, precisamente, a corregir una larga conflictividad que ha sido el caldo de cultivo para múltiples conflictos en los territorios colombianos.

Por eso, nosotros sí saludamos que, en la discusión en la Comisión Primera de este proyecto, hubiésemos avanzado en mayorías importantes que han entendido que no solamente es un compromiso del Estado cumplir con lo pactado en el Acuerdo de Paz, sino que, además, se está buscando llevar justicia a esa Colombia históricamente olvidada, a esos más de 16 millones de campesinos y campesinas que trabajan diariamente, pero que no han encontrado ni siquiera la posibilidad de que el Estado les reconozca la tenencia de la tierra, de que se les titule la tierra para que puedan incorporar sus tierras, los territorios, al proceso productivo lícito en Colombia. Pero es también la posibilidad de que esa justicia llegue allá a los territorios materializada en juzgados, en jueces, en funcionarios judiciales para que se cumpla ese precepto de una pronta y cumplida justicia.

Por eso, invitamos a los Senadores, a las Senadoras, a todas las bancadas no solamente a que honremos ese compromiso que se deriva del Acuerdo de Paz, sino que avancemos también en hacer justicia con el campesinado colombiano. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, muy corto. Hace muchos años, muchos años ya desde la Ley 200 de 1936 este Congreso de la República ha venido trabajando, a través de muchas leyes en el 43, en el 61, el 73, en el 87, en el 94 en todos esos años este Congreso de la República ha propendido por solucionar problemas agrarios creando los jueces agrarios.

Hace ya muy poco tiempo este Congreso de la República generó con voluntad política la posibilidad de la jurisdicción Agraria, a través de un Acto Legislativo el 03 del 2023 y en ese acto legislativo nos imprimimos una obligación constitucional, doctor Alexander, de avanzar con una ley Estatutaria y avanzar por supuesto con una ley ordinaria, eso estamos haciendo. No ha sido fácil, no ha sido fácil concertar las diferentes posiciones ideológicas en donde cada uno de nosotros con nuestras posiciones hemos venido cediendo e incluyendo por supuesto iniciativas a esta ley Estatutaria y que próximamente vendrá la ordinaria.

Hay que aclarar que, algunas de las consideraciones que se han tenido en cuenta acá, ejemplo, el término de la protección al más débil en las relaciones, por supuesto, que existen en la tenencia y la producción agraria, esto es un término que ya este Congreso lo ha abordado con anterioridad y existe en el Código general del proceso, no es un invento de esta jurisdicción. Ahora, estamos aun construyendo los consensos, estamos en el segundo debate, le pedimos a los compañeros que

nos acompañen, nos acompañen en el apoyo de esta norma tan importante que va a ayudar a poder resolver conflictos sobre el uso y la tenencia de la tierra en Colombia: los contratos de aparcería y otros contratos agrarios, el uso de recursos comunales en predios agrarios, la posesión de predios rurales privados, las servidumbres agrarias, actuaciones por supuesto de la Agencia Nacional de Tierras;

Tratamos de compilar, organizar de una mejor forma para lograr solidificar lo que durante tantos años este Congreso ha tratado de resolver el problema de la tierra. Seguramente no es la panacea, no debiera ser el ideal que cada una de las posiciones ideológicas de este Congreso tienen, pero si es un gran paso a la concertación de lo que debemos hacer para la solución de algunos, ojalá muchos de los problemas que hoy tenemos.

Las primeras dificultades que tuvimos por supuesto fueron las competencias. Inicialmente el proyecto de acto legislativo, si ustedes bien recuerdan, pretendió crear una Corte única, crear una jurisdicción con corte única, con magistrados en una corte autónoma e independiente; este Congreso en la República le dijo no a esa iniciativa y se concertó el hecho de mantener la competencia que durante más de 170 años, 175 años -si mal no recuerdo- han venido trabajando y especificando nuestras Cortes y logramos sacar adelante la Jurisdicción Agraria como acto legislativo. Ahora nos corresponde avanzar con esta ley estatutaria Presidente y, posteriormente, la discusión grande que debemos tener en la ordinaria. Muchas gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Señor secretario de lectura a la proposición con la que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Muy rápido Presidente. Por respeto a los colegas del Centro Democrático que ha generado unas inquietudes. Bueno, este es un debate que lo podemos dar en cualquier momento, en general como se ha planteado acá, no hay ningún inconveniente, sobre el origen realmente de las tierras en nuestro país, pues para eso es que quiere crear esta Jurisdicción, es para dirimir esos conflictos que hoy existen, no para hacer populismo judicial ni para generar más burocracia, sino para que después de 213 años en este país por fin haya justicia en tema de tierras en

Colombia y ese es un debate que se ha venido dando en el país y se dará naturalmente con toda claridad.

Al Senador Ciro, Senador Ciro voy a dejar un documento en la Secretaría que es unos comentarios, pero también una afirmación del viceministro Hacienda sobre el concepto de los recursos en materia presupuestal que se requieren y usted plantea, además, que el Marco Fiscal de Mediano Plazo que se dio en junio naturalmente no incluye los recursos que usted está planteando deben ir en ese Marco Fiscal de Mediano Plazo porque el acto legislativo fue ya ejecutoriado debidamente en el mes de julio y por consiguiente obviamente el Marco Fiscal de Mediano Plazo se aprobó seguramente sobre el mes de junio. Por lo demás, señor Presidente, esas inquietudes sobre el tema del impacto fiscal están resueltos para que quede la claridad como tal.

La Senadora también nos hacía unos planteamientos que son de la ley ordinaria, sobre el tema procesal, sobre el tema de quién define cuántos funcionarios requiere esta nueva Jurisdicción. Es el Consejo Superior de Judicatura el que justamente va a resolver esto, hay una proyección y una valoración del Ministerio de Hacienda y sobre esa proyección y valoración es que el Ministerio de Hacienda genera estos comentarios al proyecto que con toda seguridad los recursos van a estar.

Entonces, en ese sentido señor Presidente, creo haber absuelto algunas de las preguntas que se hacen acá y en ese sentido le solicitó, señor Presidente, poner en votación la ponencia que he presentado positiva en este momento.

Solicito a la plenaria del Senado votar sí a la ponencia que hemos radicado de consenso con los ponentes en la Comisión Primera y los demás partidos, muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Senado** y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Por el No: 07

TOTAL: 66 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural, y se adoptan otras disposiciones.

Honorables Senadores**Por el Sí:**

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuentala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas

Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina Del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldan Avendaño John Jairo
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

Honorables Senadores**Por el No:**

Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Quintero Cardona Esteban
 Uribe Turbay Miguel
 13. XII.2023

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Senado.

Se abre segundo debate

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, da lectura a las proposiciones presentadas por senadores integrantes del Partido Mira:

Tiene el proyecto 12 artículos incluyendo la vigencia. Hay dos proposiciones, ambas del Partido MIRA, consensuadas como el señor ponente y él ha pedido por Secretaría que, si se aprueba, se vote el articulado como viene en la ponencia, más las dos proposiciones, la omisión de la lectura y los otros elementos para configurar una ley de la República, Presidente.

Las proposiciones, una se agrega al capítulo 4A del título tercero de la Ley 270 de 1996, un inciso final que habla sobre las zonas rurales donde haya poca presencia de entidades de la Rama Ejecutiva el Consejo Superior de la Judicatura coordinará la creación de nuevos despachos judiciales y sigue la argumentación.

Y, para el artículo 55A, que sería agregado a la nomenclatura, facilitadores agrarios y rurales. Agrega un inciso segundo. Los facilitadores agrarios y rurales prestarán un servicio público gratuito que busca la materialización del derecho fundamental de acceso a la justicia. En este sentido se podrá, no podrá cobrarse a los usuarios por los servicios de información y orientación jurídica. Esas son las proposiciones avaladas por el señor ponente, Presidente.

Por solicitud del honorable Senador ponente Alexander López Maya, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado como viene en la ponencia con las proposiciones al artículo 7° presentadas por el partido MIRA y avaladas por el ponente del Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Senado**, *por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural, y se adoptan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley Estatutaria aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones al artículo 7° presentadas por el partido MIRA y avaladas por el ponente, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

Por el No: 05

TOTAL: 62 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones al artículo 7° presentadas por el Partido MIRA y avaladas por el ponente, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de Ley número 157 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural, y se adoptan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí:

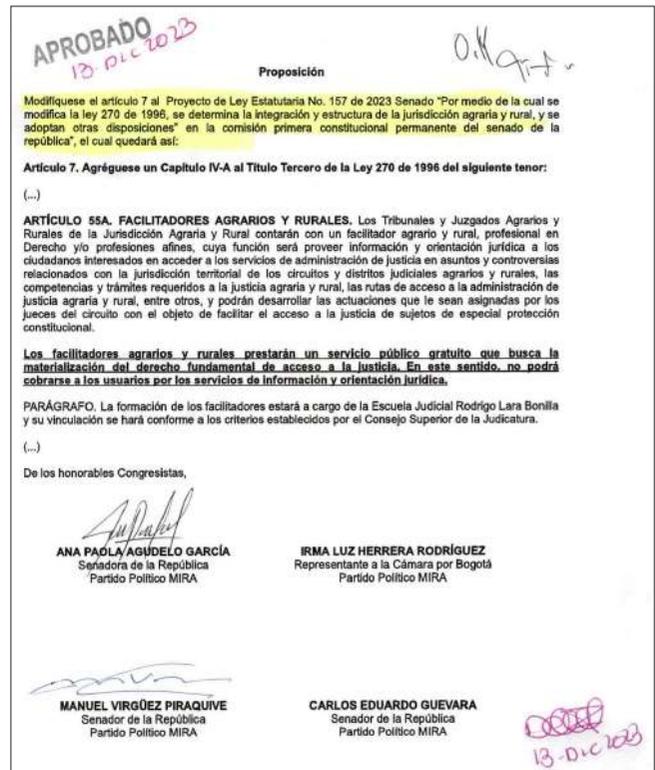
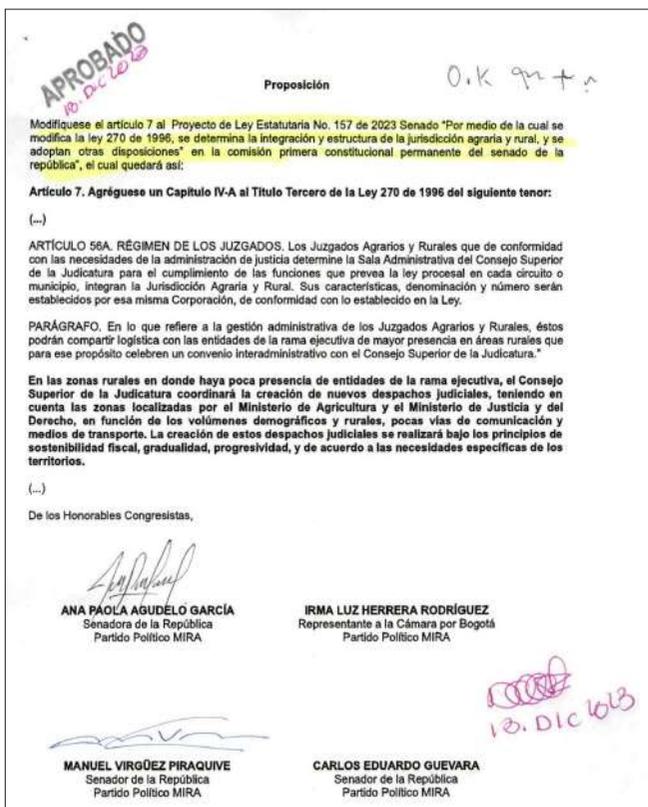
Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuentala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Maya Alexander
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuellar Beatriz Lorena
 Roldan Avendaño John Jairo
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

Honorables Senadores
Por el No:

Cabal Molina María Fernanda
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Uribe Turbay Miguel
 13. XII.2023

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones al artículo 7º presentadas por el partido MIRA y avaladas por el ponente, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias, señor Presidente. Quiero dar un agradecimiento enorme en nombre del campesinado colombiano, de los indígenas, de los afros, pero también de millones de víctimas que no han podido encontrar en el Estado colombiano –hace más de 200 años– una ruta y un camino legal para poder reivindicar su derecho a la tierra.

Colombia, ustedes lo saben, por muchos años uno de los grandes actores del conflicto armado en nuestro país desde sus orígenes ha sido justamente los problemas de tierras que se han presentado en él. Debo advertir que el Estado colombiano intentó, pero de manera muy precaria, buscarle una solución a todo este tema de despojo de tierras, de usurpación, de barbarie, de expropiación que se presentó en Colombia por más de 213 años. Por eso esta ruta que nos ha dado la Corte Constitucional, los Acuerdos de Paz firmados con las ex FARC y con los miembros de Comunes quienes le apostaron a la paz, a la vida y naturalmente le apostaron a un nuevo país, esta decisión que toma hoy el Senado de la República es una decisión acertada en el camino correcto.

Uno no puede estarse planteando que quiere la paz, que quiere que Colombia vaya a un camino cierto en donde la zona rural, en donde las grandes ciudades puedan encontrar la reconciliación y desterramos la violencia si los congresos, y en este caso el Senado de la República, no avanza hacia esos caminos, hacia esas rutas.

Creo que hemos dado un paso importante, la Cámara de Representantes aspiramos que el próximo año pueda avanzar en los debates que faltan para

esta reforma estatutaria. Queda aún pendiente una gran discusión en la ley ordinaria y aspiramos que aquí prime más la justicia, prime más la verdad y los derechos de miles y cientos de víctimas que hoy deambulan por las calles de Colombia y por el mundo como desplazados, que prime más ese derecho a estos colombianos y colombianas que cualquier postura política ideológica que definitivamente no ha permitido que este país encuentre la paz y la reconciliación.

Senadores de las distintas bancadas Partido Conservador, Partido de la U, Cambio Radical, Alianza Verde, el Pacto Histórico, Comunes, Partido Liberal gracias por este paso que se da en torno a la construcción de una ruta legal, de una ruta jurídica, de una ruta institucional—como reclaman aquí a cada rato en este país— que nos permita entregarle a la justicia colombiana la posibilidad real de encontrar justicia para miles y cientos de víctimas que no la han encontrado por más de 211 años.

Infinitas gracias también a mi gobierno del cambio, en cabeza de nuestro Presidente Gustavo Petro y naturalmente de nuestro Ministro de Justicia que está por acá el día de hoy liderando este proyecto que definitivamente será un aporte muy importante no solamente a la justicia, sino a la paz. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta lo siguiente:

Quiero pedirle a la plenaria del Senado que me permita aprobar, de parte de ustedes, sesión informal por unos minuticos para un saludo especial que queremos hacer a los delegados del Consejo Mundial de Iglesias.

Un saludo a los delegados del Consejo Mundial de Iglesias que vienen acompañando la paz en Colombia, lo hará el saludo la Senadora Lorena Ríos, en particular, al Secretario general doctor Jerry Pillay.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara la sesión informal para escuchar a los voceros del Consejo Mundial de Iglesias y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Siendo las 3:46 p. m., la Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias, señor Presidente, gracias plenaria. El día de hoy nos acompañan unos delegados del Consejo Mundial de Iglesias. Es una organización que aglutina en el mundo la mayoría de las iglesias protestantes y es una organización que viene trabajando en todos los países y en especial en Colombia por la reconciliación, por la paz y la garantía de la libertad religiosa y de cultos. Esta comunión fue estratégica

en el momento en que, como país, aprobábamos la primera política pública nacional de libertad religiosa y de cultos que liderábamos desde el Ministerio del Interior y hoy están con nosotros.

Le voy a pedir a Humberto Chiquilla también que se acerque, al reverendo Milton Mejía y al doctor Marcelo Schneider que son parte de los delegados que desde Ginebra están visitando el país y vienen acompañando a las iglesias y a las distintas organizaciones basadas en la fe en el país. Al profesor Jerry, le voy a pedir que si nos puede también, por favor, dar un saludo a la plenaria del Congreso de Colombia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias, reverendo Jerry Pillay.

Palabras del señor Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias, Reverendo Jerry Pillay.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias, reverendo Jerry Pillay:

En nombre del Consejo Mundial de Iglesias damos las gracias y recordamos que hace 75 años fue establecido. Queremos dar las gracias a todos los que están aquí presentes y sabemos que ustedes están aquí para revisar varios aspectos que son muy importantes, bueno de la nación y también a nivel mundial. El Consejo Mundial de Iglesias trabaja temas sobre paz en muchas, muchas partes del mundo y nosotros estamos dispuestos a continuar trabajando por la paz también en Colombia. Como Consejo Mundial de Iglesias estamos muy agradecidos porque el gobierno nos ha invitado a hacer parte de este proceso y acompañar los procesos de paz en Colombia y estamos muy agradecidos y esperamos continuar trabajando con ustedes por la paz. Muchas gracias y les deseamos lo mejor el día de hoy

Siendo las 3:50 p. m., la Presidencia somete a consideración de la plenaria retomar la sesión formal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Nadya Georgette Blel Scaff, Laura Ester Fortich Sánchez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Imelda Daza Cotes, Inti Asprilla Reyes y Catalina Pérez Pérez al **Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado**, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Nadya Georgette Blel Scaff, Laura Ester

Fortich Sánchez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Imelda Daza Cotes, Inti Asprilla Reyes y Catalina Pérez Pérez al Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 50

TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nadia Blel Scaff, Laura Sther Fortich Sánchez, Josué Alirio Barreras Rodríguez, Imelda Daza Cotes, Inti Asprilla Reyes y Catalina Pérez Pérez al Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado

por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Agudelo García Ana Paola
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Fuentala Delgado Richard Humberto
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 13. XII.2023

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nadia Blel Scaff, Laura Sther Fortich Sanchez, Josue Alirio Barreras Rodríguez, Imelda Daza Cotes, Inti Asprilla Reyes y Catalina Pérez Pérez al Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado

por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

Honorables Senadores

Por el No:

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique
 Castañeda Gómez Ana María
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 Díaz Contreras Édgar Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Roldan Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 13. XII.2023

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Nadya Georgette Blel Scaff, Laura Ester Fortich Sánchez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Imelda Daza Cotes, Inti Asprilla Reyes y Catalina Pérez Pérez al Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado.

COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Nadya Belal Scaff
SENADORA DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

Bogotá, D.C. 13 de diciembre de 2023.

Doctor
IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento para participar en la votación y discusión del PROYECTO DE LEY NÚMERO 001 DE 2023 SENADO: "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno".

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi eventual impedimento para participar en el proyecto de referencia, **toda vez que, un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador del Departamento de Bolívar y la iniciativa de referencia establece competencias y apropiaciones presupuestales a cargo de los entes territoriales en cumplimiento de las disposiciones de la iniciativa.**

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,
Atentamente,

Nadya Belal Scaff
NADYA BELAL SCAFF
SENADORA DE LA REPÚBLICA

NEGADO
13 DIC 2023
familiar

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2023.

Doctor
IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO.
Secretario General Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Asunto: Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 001 de 2023 Senado.

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento sobreveniente para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 001 de 2023 Senado: "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno"**, al considerar que la iniciativa legislativa establece disposiciones relacionadas con el conflicto armado y con los lineamientos técnicos de articulación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial para la paz; y que, un familiar el tercer grado de afinidad es parte de procesos judiciales relacionados con la materia.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

Laura Ester Fortich Sánchez
Laura Ester Fortich Sánchez.
H. Senadora de la República.
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

NEGADO
13 DIC 2023
familiar

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D.C.
13 de diciembre 2023

Doctor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Atento saludo, distinguido Dr. Gregorio:

De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5 de 1992, modificados por los artículos 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, respectivamente, **me permito manifestarle mi impedimento para participar en la discusión, aprobación y votación PROYECTO DE LEY NÚMERO 001 DE 2023 SENADO: "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO"**

Lo anterior, por considerar un conflicto de intereses que se generaría al considerar el grado de afinidad con el actual gobernado del Casanare.

Atentamente,

Josué Alirio Barrera Rodríguez
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Senador de la República

NEGADO
13 DIC 2023
familiar

IMELDA DAZA
SENADORA

SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO
SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
13 DE DICIEMBRE DE 2023

DR. GREGORIO ELJACH
Secretaría Senado de la República

De conformidad con los artículos 291 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, por este medio, presento solicitud de impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley número 001 de 2023 Senado: "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno".

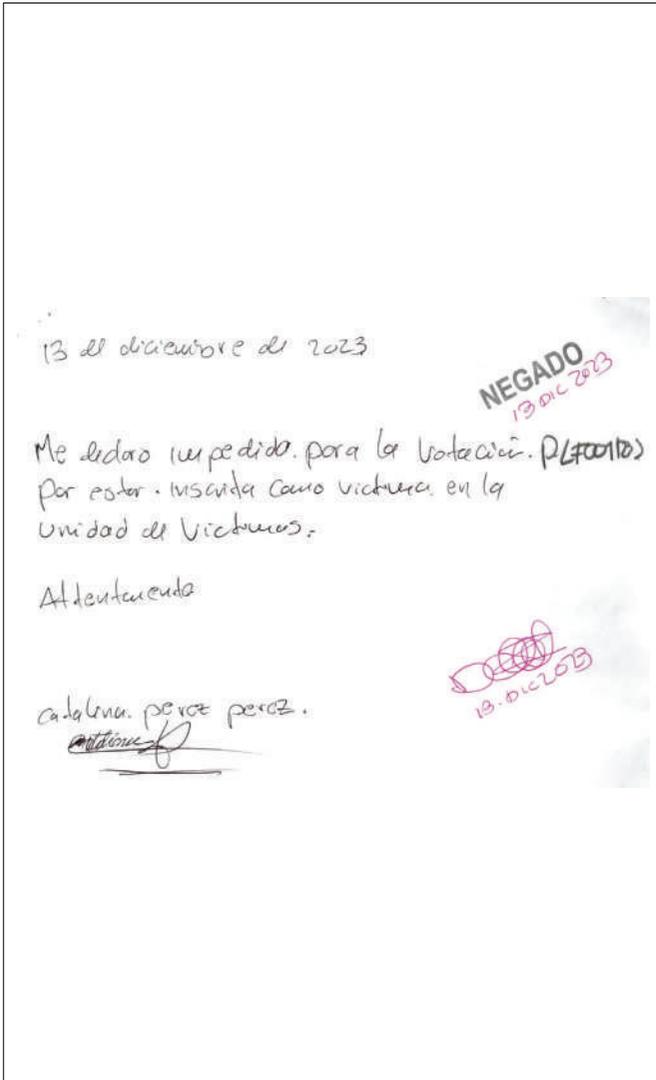
Lo anterior en virtud de mi condición de víctima sobreviviente del genocidio perpetrado contra el Partido Unión Patriótica, por cuya condición de integrante padecí exilio durante 26 años.

La pido, Señor Secretario, se sirva proceder de conformidad con esta solicitud, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Congreso.

Atentamente,

Imelda Daza Cotes
Imelda Daza Cotes
Senadora de la República

NEGADO
13 DIC 2023
X Víctima



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Alcides Blanco Álvarez.

Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno, Presidente, muchas gracias. Quiero agradecer la presencia acá el doctor Luis Andrés Fajardo, es el vicedefensor general y, ¿por qué está presente?, porque este proyecto es de iniciativa de la Defensoría del Pueblo, este proyecto no es de iniciativa parlamentaria ni de ninguna otra institución del Ejecutivo, de la Defensoría del Pueblo.

¿Y en qué consiste? Es una modificación a la Ley 1448 de 2011, o sea, la Ley general de Víctimas y ahí surge la primera pregunta, Presidente, porque así se hizo en la Comisión Primera del Senado, ¿por qué estar modificando la Ley general de Víctimas? Y es que en este momento están haciendo curso entre Cámara y Senado no menos de 5 o 6 proyectos que modifican la Ley general de Víctimas y cuando presentamos ponencia surgió la presentación de un proyecto por parte del Gobierno nacional para modificar la Ley general de Víctimas y obviamente ya no se hacía posible que los proyectos se pudieran tramitar en conjunto, sino que había que seguir el trámite del proyecto nuestro que ya había presentado la ponencia. Digo nuestro, porque yo soy el ponente

del proyecto, ponente coordinador, aquí hay un grupo de ponentes, la mayoría de ellos firmaron la ponencia y, repito, la autoría es de la Defensoría del Pueblo no es un proyecto de autoría nuestra.

Cuando se inicia en la Comisión Primera la discusión, pues surgen algunas inquietudes. Recuerdo a la Senadora María José Pizarro, al Senador Ariel Ávila y al Senador Humberto de la Calle cuando manifestaban que quiénes habían participado de la construcción del proyecto, para que no sea meramente la iniciativa de la Defensoría, que sí tiene que ver con los derechos humanos, que sí es actor fundamental en la Ley de Víctimas, pero que hay otras instancias públicas, privadas y de la sociedad civil que también deberían participar.

Ahí, entonces, se tiene que explicar que estos 45 artículos, Presidente, surgen de unos informes de la Comisión de seguimiento y monitoreo de la Ley 1448 de 2011, o sea, la Ley de Víctimas, surgen de la investigación que hace la Defensoría del Pueblo de estándares de la justicia transicional del Centro de estudio para los Derechos Humanos, con participación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Ministerio del Interior, el Ministerio de la Defensa, la JEP, Fedemunicipios, la Unidad de Búsqueda para personas desaparecidas, la Universidad Uniminuto, la Acnur, etcétera.

Pero cuando se establece que esas instancias participaron, pues los mismos Senadores manifiestan que se hace más que necesario hacer una audiencia pública porque algunas de estas instituciones habían manifestado que su participación había sido somera, que ellos querían participar a profundidad, entonces, hicimos una audiencia pública. Una audiencia pública muy completa, muy concurrida, una audiencia mixta con una participación presencial muy grande y con una participación virtual. Una audiencia abierta, su nombre lo dice, pública, pudo participar todo quien quiso. Cuando los Senadores dijeron no fue tenido en cuenta tal organización, se le abrieron las puertas para que se inscribiera y a todos se les dieron los espacios y los momentos para poder participar. Cuando concluye la audiencia pública presentamos la ponencia y el proyecto se aprueba de manera mayoritaria, no unánime, por eso la ponencia no está firmada por todos, sino por la gran mayoría.

¿Qué incluye el proyecto?, que es importante en sus 45 artículos. Una obligatoriedad de construir un protocolo para la coordinación interinstitucional hacia la reparación integral y la articulación de entidades del sistema porque observa la Defensoría que es necesario articular las entidades del sistema porque las sentía trabajando de manera muy individual, pero hay una cosa más importante, articular e incorporar los enfoques diferenciales como principio rector de la norma.

Acá tuvimos una muy importante discusión, es el enfoque de Derechos Humanos y por eso proviene de la Defensoría del Pueblo. El enfoque de Derechos Humanos no era explícito en la Ley general de

Víctimas, en la 1448, esta ley incluye ya un enfoque diferencial en derechos humanos; se actualiza y se fortalece el programa de protección, o sea, se amplían los criterios de valoración para el riesgo de las víctimas que también lo venían solicitando. Se incluye ampliar la definición de víctimas, aquí hay una cosa bien importante, en la que participaron en su momento las Senadoras María Fernanda Cabal y Paloma Valencia en la Comisión Primera, y era incluir en la definición las víctimas militares como parte de ese protocolo en la Ley de Víctimas, en el entendido que no era claro en la Ley general que los militares también eran parte del conflicto y que también eran parte de las víctimas. Esta ley los va a incluir como parte de la ampliación de la definición. Se incluye un nuevo enfoque de víctimas.

Hay una cosa bien importante, las víctimas en el exterior. Las víctimas en el exterior venían manifestando, cuando una persona tiene esa condición y busca el asilo, pareciera ser que el asilo se convierte en un destierro porque la persona pierde todo contacto de sus derechos, pierde el contacto con las instituciones nacionales, entonces, se busca a través de esta ley que una institución acá en la ciudad de Bogotá, que se cree para ese efecto, maneje lo relacionado con las víctimas en el exterior y que también se les garantice, por ejemplo, la repatriación de los cadáveres porque sucede mucho que ante la muerte por cualquier causa de una persona víctima asilada, pues la familia no tenga los recursos para la respectiva repatriación.

En términos generales, Presidente, el proyecto tiene también que ver con las víctimas respecto del servicio militar. En Colombia las víctimas no prestan servicio militar, pero pagan la libreta militar, este proyecto lo que deduce es que no se pague la libreta militar, obviamente, que no se preste el servicio militar. La determinación de la metodología de microfocalización para la restitución de tierras con particularidades territoriales.

Presidente, es el análisis de la ponencia del articulado, tiene en el articulado un sin número de proposiciones, la buena noticia es que han sido avaladas por la ponencia de común acuerdo con los autores a excepción de una proposición de la doctora María José Pizarro que tendrá que ser discutida y argumentada por ella y votada por la plenaria. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Señor Secretario, sírvase dar lectura a la proposición con la que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída del Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, da lectura a las proposiciones presentadas a los artículos 3°, 7°, 9°, 10, 17, 20, 21, 26, 29 y 31 presentada por los honorables Senadores: Ana Carolina Espitia Jerez, Lorena Ríos Cuéllar, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Partido MIRA al articulado del Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado.

Señor Presidente, son 45 artículos, el Senador Germán Blanco. Hay proposiciones al artículo tercero avaladas a la Senadora Ana Carolina Espitia; otro al artículo séptimo la Senadora Lorena Ríos, hay otro al artículo séptimo igualmente del Senador Óscar Mauricio Giraldo; hay otra proposición al artículo noveno, es una adictiva de la Senadora Ana Carolina Espitia; hay otra proposición modificando el numeral sexto parágrafo 2, 3 y 5 parágrafo cuarto del artículo décimo del proyecto de Ley 001 del Senador Óscar Mauricio Giraldo; hay otra proposición de adición a un parágrafo nuevo al artículo 17 de la Senadora Ana Paola Agudelo todos los del grupo MIRA; el artículo 20 Ana Paola Agudelo; al artículo 76 Ana Carolina Espitia; al artículo 26 Ana Paola Agudelo y el grupo MIRA; el Senador Óscar Mauricio Giraldo último inciso al artículo 26; modificación, de la Senadora Ana Carolina Espitia y, por último, hay otro de la Senadora Ana Paola Agudelo al artículo 29; y al artículo 31 de la Senadora María José Pizarro.

Al artículo tercero la adición es, hubiese sufrido un daño como consecuencia de crímenes de lesa humanidad y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Al artículo séptimo se le agregan las palabras creencias y líderes religiosos. El artículo séptimo igualmente Mauricio Giraldo dice, en el parágrafo primero el enfoque, le agrega la palabra diferencial y en condiciones de etnia migratoria y sexo, eso es lo que se le adiciona.

En el artículo noveno dice, se le agrega, derechos de los líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos víctimas del conflicto armado a ser protegidos contra toda forma de violencia y a defender los derechos humanos. El Estado garantizará la seguridad personal, el debido proceso administrativo de sus casos, su derecho a ejercer libremente su liderazgo y reconstruir sus procesos colectivos de liderazgo y defensa de derechos humanos cuando hayan sido afectados por la violencia, el acceso a la justicia y la desarticulación de la estructuras criminales responsables de la violencia contra estas personas. La Senadora Ana Carolina Espitia.

El Senador Mauricio Giraldo, en el artículo décimo, en el numeral sexto, agrega diferenciales por el sexo; en el parágrafo segundo la parte final, criterios establecidos en la presente ley; en el parágrafo quinto le agrega del ICBF o de la entidad competente para dicho fin; y en el parágrafo cuarto se le agrega la palabra: cuando se haga parte del programa de prevención.

Hay un párrafo nuevo de la Senadora Ana Paola Agudelo y Partido Político MIRA: para el acompañamiento efectivo al retorno voluntario de víctimas en el exterior, la UARIV coordinará con el Ministerio de Relaciones Exteriores para el acceso efectivo a los beneficios de la Leyes 1565 del 2012, 2137 de 2021 y del punto 5.3.5. del Acuerdo Final respecto al retorno de las víctimas en el exterior y los beneficios para los distintos tipos del retorno. El Gobierno Nacional reglamentará lo correspondiente para facilitar la inscripción en el Registro Único de Retorno mediante el cruce de información con el RUV en el marco de coloración armónica e interoperabilidad del SNARIV. Hay una proposición del movimiento político MIRA en el artículo 68B transitorio. La parte final le adicionan, dentro de dichas disposiciones reglamentará lo referente a la compensación en dinero por el derecho de la restitución de tierras de connacionales que voluntariamente lo soliciten, como términos expeditos para orientar sobre el trámite y el giro de la indemnización en cuentas de origen extranjero o nacional.

La Senadora Ana Carolina Espitia, le agrega un párrafo en el artículo 76, dice, los terceros ocupantes o propietarios de la predios presuntamente despojados y abandonados forzosamente. El grupo Político MIRA dice, le agrega en la parte final del artículo 26 numeral tercero, incluirá un enfoque espiritual y religioso, coordinando con Comités de Libertad Religiosa, para ofrecer apoyo psicosocial a las víctimas en el marco del pluralismo espiritual, en respeto de la confección o credo y sin perjuicio de la autonomía del sector religioso, respetando la voluntariedad de la víctima para acceder o no al servicio. Hay otra del Senador Óscar Mauricio Giraldo, que agrega en el último inciso la parte deberá y resalta: garantizar que el proceso de reparación se prolongue en el tiempo y le agregue igualmente en los aspectos sociales, económicos o étnicos. Otra proposición modificando el artículo 26, le agrega en el numeral doce, la política deberá incluir acciones para identificar, evaluar y atender los daños psicosociales originados por el conflicto armado y la violencia a todas las personas colombianas o residentes en el territorio nacional.

Otra proposición adicional, donde se elimina parte del artículo 140, exención de presentación del servicio militar y le agrega en el párrafo interoperable ante la autoridad de reclutamiento y la UARIV, en la parte final, de oficio y facilitar la entrega y descarga del documento.

Finalmente, hay una proposición donde se modifica el numeral quinto del artículo 145 donde se le agrega revictimizaciones y discriminatorias, y se elimina la palabra falsificadoras, vengativas, negacionistas, revisionistas o estigmatizantes, y en el numeral once se le elimina analizar, complementar y difundir el legado. Hasta ahí, señor Presidente, las diferentes proposiciones que han sido avaladas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Alcides Blanco Álvarez.

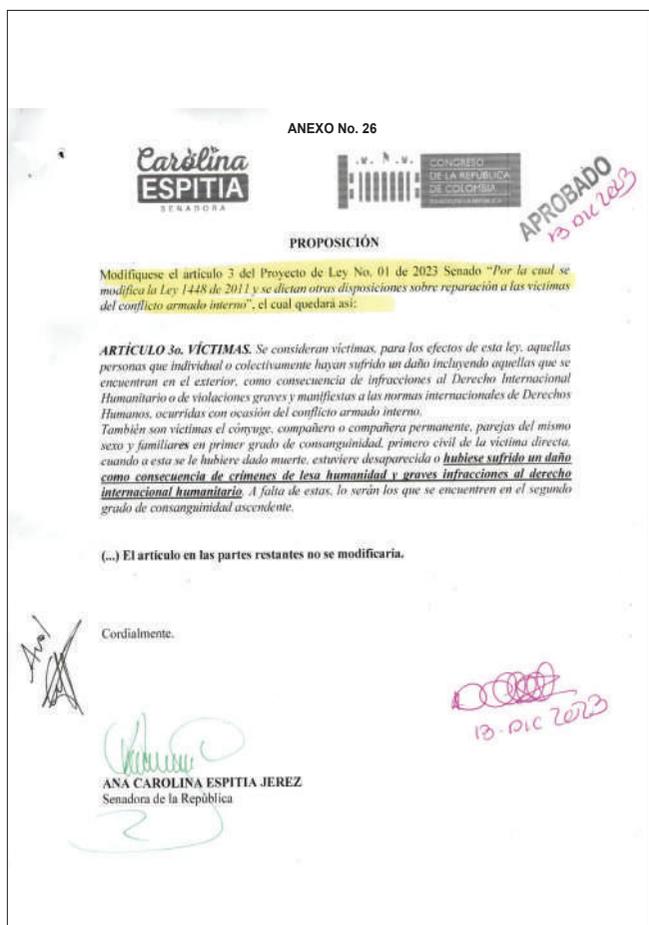
Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidente, yo opté porque se leyeran las proposiciones porque es la única forma que los parlamentarios puedan votar proposiciones avaladas que no conocen su contenido porque no hacen parte del proyecto inicial y no queremos viciar el proyecto en la Corte, entonces, el trámite legislativo obliga a su lectura, por eso las han leído, ya son de conocimiento público para que las voten como consideren.

Agradecerles a los Senadores, doctora Carolina Espitia, a Mauricio Giraldo, a Lorena Ríos, al Partido Político MIRA y a la doctora María José Pizarro que una de sus proposiciones fueron avaladas, fortalecen el proyecto, se discutieron con los autores y con el cuerpo de ponentes y creemos que, por eso, se les está dando entonces el afirmativo para que se voten de manera positiva. Hay una proposición que no está avalada que no puede hacer parte de este bloque, señor Secretario, señor Presidente, para votarse.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 3º, 7º, 9º, 10, 17, 20, 21, 26, 29 y 31 presentada por los honorables Senadores: Ana Carolina Espitia Jerez, Lorena Ríos Cuéllar, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Partido MIRA al articulado del Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado. y, cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.





JUSTIFICACIÓN

La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Constitucional explican que existe una presunción de daño a los miembros de la familia de la víctima, sin la limitación de los grados de parentesco. Así, la modificación tiene como finalidad que se considere víctima el familiar que haya sufrido un daño. En este sentido, la Corte Constitucional en sentencia C-052 de 2012 indicó:

"Esta corporación consideró prudente acudir a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la que de manera reiterada y consistente se ha señalado que en los casos de infracción a los derechos humanos se presume daño de los miembros de la familia del afectado, sin estricta limitación por grados de parentesco. En el caso entonces planteado, esa reflexión resultaba pertinente y necesaria pues, se insiste, el inciso primero no cobijaba la situación de los miembros de la familia de la persona primeramente afectada, a partir de lo cual las restricciones consignadas en el inciso segundo tenían un efecto grave y directo, y sin duda desfavorable, sobre la situación de aquellas. Como puede constatarse, fueron estas las premisas que condujeron a la ya comentada decisión de exequibilidad condicionada"

Posteriormente, en sentencia C-911 de 2013 la Corte Constitucional consideró:

"6.2.4.2.15. Por las razones expuestas, la Corte considera que viola el derecho a la igualdad y los derechos de acceso a la administración de justicia, al debido proceso y a un recurso judicial efectivo las disposiciones de la Ley demandada que excluyen a los familiares que no tienen primer grado de consanguinidad con la víctima directa, de la posibilidad de que, a través de la demostración del daño real, concreto y específico sufrido con ocasión de las actividades delictivas de que trata la ley demandada, puedan ser reconocidos como víctimas para los efectos de la mencionada Ley. También viola tales derechos excluir a los familiares de las víctimas directas cuando éstas no hayan muerto o desaparecido. Tales exclusiones son constitucionalmente inadmisibles, lo cual no dista para que el legislador alivie la carga probatoria de ciertos familiares de víctimas directas estableciendo presunciones como lo hizo en los incisos 2 y 5 del artículo 5 de la ley acusada",

Finalmente, modificar la frase "se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida" a "hubiese sufrido un daño como consecuencia de cualquier conducta violatoria de la ley penal cometida con ocasión al del conflicto armado" busca garantizar la coherencia con la Sentencia C-052 de 2012 en el siguiente sentido: "la Corte condicionará la exequibilidad de las expresiones demandadas, a que se entienda que son víctimas todas aquellas personas que



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley 001 de 2023 Senado, "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno"

ARTÍCULO 7. Modifíquese el artículo 13 del capítulo II del Título de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así: ARTÍCULO 13. ENFOQUE DIFERENCIAL. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual, discapacidad, orfandad, creencias, origen nacional, etnia y territorio. Por tal razón, el derecho de ayuda humanitaria, los derechos reconocidos, así como las medidas de atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, personas campesinas, líderes y lideresas sociales defensoras y defensoras de DDHH, líderes religiosos, integrantes de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos, víctimas del confinamiento forzado y víctimas de desplazamiento forzado intraurbano, urbano, y transnacional. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la presente ley contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.

Parágrafo 1. El enfoque interseccional, este enfoque se entiende y hace referencia a que se deberá valorar todos los ejes de desigualdad e incluir los enfoques diferenciales en su integralidad desde una mirada de clase, racialidad, etnia, condición migratoria y género.

Parágrafo 2. Para cualquier reglamentación de las medidas atención, asistencia y reparación integral será de obligatorio cumplimiento la incorporación de este enfoque, teniendo en cuenta el principio pro-víctima y el enfoque de DDHH, en atención a las obligaciones internacionales en la materia".

Justificación:

El reconocimiento explícito de la victimización de líderes religiosos y la necesidad de que el Estado ofrezca especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de violaciones contempladas en el artículo 3,

Camera 7ª No. 8 - 62 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102 Tel: (601) 3823238 Email: Lorena.rios@senado.gov.co

APROBADO 13 dic 2023



está motivada por la necesidad de armonización con el reconocimiento que tiene esta materia en el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016).

La religión y las convicciones personales, constituyen un elemento fundamental en la concepción de la vida de las personas que la profesan, así lo señala la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1981, por medio de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, en donde se establece que es deber de los Estados respetar y garantizar su pleno desarrollo y ejercicio por medio de la adopción de medidas eficaces que permitan prevenir y eliminar actos de discriminación que constituyen una ofensa a la dignidad humana, por lo cual, es necesario incluir en el artículo mencionado el reconocimiento de poblaciones con características especiales, tales como las creencias, y a los líderes religiosos como grupos expuestos a mayor riesgo de violaciones contempladas en el artículo 3, y que por tanto requieren especiales garantías y medidas de protección por parte del Estado.

Cordialmente

HS LORENA RÍOS CUELLAR

PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES

APROBADO 13 dic 2023

APROBADO 13 dic 2023



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 7 del Proyecto de Ley No. 001 de 2023 Senado "Por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno." así:

ARTÍCULO 7. Modifíquese el artículo 13 del capítulo II del Título de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así: ARTÍCULO 13. ENFOQUE DIFERENCIAL. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, sexo, discapacidad, orfandad, origen nacional, etnia y territorio. Por tal razón, el derecho de ayuda humanitaria, los derechos reconocidos, así como las medidas de atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.

El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, personas campesinas, líderes y lideresas sociales defensoras y defensoras de DDHH, integrantes de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos, víctimas del confinamiento forzado y víctimas de desplazamiento forzado intraurbano, urbano, y transnacional. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales.

Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la presente ley contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.

Parágrafo 1. El enfoque diferencial, este enfoque se entiende y hace referencia a que se deberá valorar todos los ejes de desigualdad e incluir los enfoques diferenciales en su integralidad desde una mirada de clase, racialidad, etnia, condición migratoria y sexo.

H. S. MAURICIO GIRALDO EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 # 8-88 OF. 637 B

APROBADO 13 dic 2023




Carolina ESPITIA

 SENADORA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un numeral al artículo 9 del Proyecto de Ley No. 01 de 2023 Senado "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Modifíquese el numeral 5, y adiciónense los numerales 13 y 14 y un párrafo al artículo 28 del Capítulo II del Título I de la Ley 1448 de 2011, los cuales quedarán así:

5. Derecho a participar efectivamente en la formulación, implementación, seguimiento y veeduría de la política pública de prevención, atención y reparación integral, con la garantía de que sus propuestas y recomendaciones serán tenidas en cuenta en la toma de decisiones.

13. Derechos de los niños, niñas y jóvenes a la prevalencia de sus derechos, a ser protegidos contra toda forma de violencia física, moral o psicológica. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente cuando, como consecuencia del conflicto armado, se ven abocados a la orfandad de su padre, de su madre o de los dos.

14. Derechos de los líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos víctimas del conflicto armado a ser protegidos contra toda forma de violencia y a defender los derechos humanos. El Estado garantizará la seguridad personal, el debido proceso administrativo de sus casos, su derecho a ejercer libremente su liderazgo y reconstruir sus procesos colectivos de liderazgo y defensa de derechos humanos cuando hayan sido afectados por la violencia, el acceso a la justicia, y la desarticulación de las estructuras criminales responsables de la violencia contra estas personas.

Cordialmente,



 Oscar Mauricio Giraldo Hernández

 Senador de la República

 Partido Conservador










Carolina ESPITIA

 SENADORA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un numeral al artículo 9 del Proyecto de Ley No. 01 de 2023 Senado "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Modifíquese el numeral 5, y adiciónense los numerales 13 y 14 y un párrafo al artículo 28 del Capítulo II del Título I de la Ley 1448 de 2011, los cuales quedarán así:

5. Derecho a participar efectivamente en la formulación, implementación, seguimiento y veeduría de la política pública de prevención, atención y reparación integral, con la garantía de que sus propuestas y recomendaciones serán tenidas en cuenta en la toma de decisiones.

13. Derechos de los niños, niñas y jóvenes a la prevalencia de sus derechos, a ser protegidos contra toda forma de violencia física, moral o psicológica. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente cuando, como consecuencia del conflicto armado, se ven abocados a la orfandad de su padre, de su madre o de los dos.

14. Derechos de los líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos víctimas del conflicto armado a ser protegidos contra toda forma de violencia y a defender los derechos humanos. El Estado garantizará la seguridad personal, el debido proceso administrativo de sus casos, su derecho a ejercer libremente su liderazgo y reconstruir sus procesos colectivos de liderazgo y defensa de derechos humanos cuando hayan sido afectados por la violencia, el acceso a la justicia, y la desarticulación de las estructuras criminales responsables de la violencia contra estas personas.

Cordialmente,



 ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

 Senadora de la República










Carolina ESPITIA

 SENADORA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un numeral al artículo 9 del Proyecto de Ley No. 01 de 2023 Senado "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Modifíquese el numeral 5, y adiciónense los numerales 13 y 14 y un párrafo al artículo 28 del Capítulo II del Título I de la Ley 1448 de 2011, los cuales quedarán así:

5. Derecho a participar efectivamente en la formulación, implementación, seguimiento y veeduría de la política pública de prevención, atención y reparación integral, con la garantía de que sus propuestas y recomendaciones serán tenidas en cuenta en la toma de decisiones.

13. Derechos de los niños, niñas y jóvenes a la prevalencia de sus derechos, a ser protegidos contra toda forma de violencia física, moral o psicológica. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente cuando, como consecuencia del conflicto armado, se ven abocados a la orfandad de su padre, de su madre o de los dos.

14. Derechos de los líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos víctimas del conflicto armado a ser protegidos contra toda forma de violencia y a defender los derechos humanos. El Estado garantizará la seguridad personal, el debido proceso administrativo de sus casos, su derecho a ejercer libremente su liderazgo y reconstruir sus procesos colectivos de liderazgo y defensa de derechos humanos cuando hayan sido afectados por la violencia, el acceso a la justicia, y la desarticulación de las estructuras criminales responsables de la violencia contra estas personas.

Cordialmente,



 ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

 Senadora de la República







AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

 2




Carolina ESPITIA

 SENADORA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un numeral al artículo 9 del Proyecto de Ley No. 01 de 2023 Senado "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Modifíquese el numeral 5, y adiciónense los numerales 13 y 14 y un párrafo al artículo 28 del Capítulo II del Título I de la Ley 1448 de 2011, los cuales quedarán así:

5. Derecho a participar efectivamente en la formulación, implementación, seguimiento y veeduría de la política pública de prevención, atención y reparación integral, con la garantía de que sus propuestas y recomendaciones serán tenidas en cuenta en la toma de decisiones.

13. Derechos de los niños, niñas y jóvenes a la prevalencia de sus derechos, a ser protegidos contra toda forma de violencia física, moral o psicológica. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente cuando, como consecuencia del conflicto armado, se ven abocados a la orfandad de su padre, de su madre o de los dos.

14. Derechos de los líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos víctimas del conflicto armado a ser protegidos contra toda forma de violencia y a defender los derechos humanos. El Estado garantizará la seguridad personal, el debido proceso administrativo de sus casos, su derecho a ejercer libremente su liderazgo y reconstruir sus procesos colectivos de liderazgo y defensa de derechos humanos cuando hayan sido afectados por la violencia, el acceso a la justicia, y la desarticulación de las estructuras criminales responsables de la violencia contra estas personas.

Cordialmente,



 Oscar Mauricio Giraldo Hernández

 Senador de la República

 Partido Conservador







APROBADO
13.01.2023

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 4: Se realizará la revisión y actualización de los instrumentos técnicos de estándar de evaluación de riesgo, se fortalecerá la participación de mujeres como personas prestadoras de seguridad garantizando que las víctimas sean protegidas por mujeres, cuando se haga parte del Programa de prevención, protección y garantías de No repetición a víctimas del conflicto armado interno.

Cordialmente,

Mauricio Giraldo
Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

[Firma]
13.01.2023

APROBADO
13.01.2023

Proposición

Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 17 del Proyecto de Ley número 001 de 2023 Senado: "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", el cual quedará así:

ARTÍCULO 17. Modifíquese el artículo 66 del Capítulo III del Título III de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:
(...)

Parágrafo Nuevo: Para el acompañamiento efectivo al retorno voluntario de víctimas en el exterior, la UJARIV coordinará con el Ministerio de Relaciones Exteriores para el acceso efectivo a los beneficios de las leyes 1565 de 2012, 2136 de 2021 y del punto 5.1.3.5. del Acuerdo Final, respecto del retorno de víctimas en el exterior y los beneficios para los distintos tipos de retorno. El Gobierno Nacional reglamentará lo correspondiente para facilitar la inscripción en el Registro Único de Retorno mediante el cruce de información con el RUV en el marco de colaboración armónica e interoperabilidad del SNARIV.

De los Honorables Congresistas,

[Firma]
ANA PATRICIA SUÍLO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

[Firma]
IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

[Firma]
MANUEL VIRGÚEZ PIRAGÜVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

[Firma]
CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

[Firma]
13.01.2023

APROBADO
13.01.2023

Proposición

Modifíquese el artículo 20 del Proyecto de Ley número 001 de 2023 Senado: "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", el cual quedará así:

ARTÍCULO 17. Modifíquese el artículo 66 del Capítulo III del Título III de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:
(...)

ARTÍCULO 58B. TRANSITORIO. REGLAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR. El Gobierno Nacional, contando con la participación efectiva de las víctimas en el exterior, formulará y expedirá un decreto que regule los derechos de las víctimas en el exterior con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3º de esta ley, dentro de un plazo no mayor a seis (6) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley. Dentro de dichas disposiciones, reglamentará lo referente a la compensación en dinero por el derecho a la restitución de tierras de connacionales que voluntariamente lo soliciten, como términos expeditos para orientar sobre el trámite y el giro de la indemnización en suaves de origen extranjero o nacional.

De los Honorables Congresistas,

[Firma]
ANA PATRICIA SUÍLO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

[Firma]
IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

[Firma]
MANUEL VIRGÚEZ PIRAGÜVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

[Firma]
CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

[Firma]
13.01.2023

APROBADO
13.01.2023

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley No. 01 de 2023 Senado "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", el cual quedará así:

ARTÍCULO 76. REGISTRO DE TIERRAS PRESUNTAMENTE DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE. Créase el "Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente" como instrumento para la restitución de tierras a que se refiere esta ley. En el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente se inscribirán también las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas y su relación jurídica con estas, el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con el predio, los terceros ocupantes o propietarios de los predios presuntamente despojados y abandonados forzosamente, y determinando con precisión los predios objeto de despojo, en forma preferente media mediante georreferenciación u otras metodologías de identificación predial complementarias.

(...) El artículo en las partes restantes no se modificaría.

Cordialmente,

[Firma]
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

[Firma]
13.01.2023

Ana Espitia Jerez
Carrera 7 No. 8 8714 Metro Huevo del Congreso
Oficina 2070
Teléfono: 801-3833000-3413720

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carolina ESPITIA SENADORA



JUSTIFICACIÓN

La inclusión en el registro de tierras presuntamente despojadas y abandonadas forzosamente de los terceros ocupantes o propietarios de estos predios tiene como propósito: a) garantizar información oficial que sirva de insumo para los procesos judiciales de restitución de tierras y b) recopilar información sobre presuntos responsables o beneficiarios de la violencia y de terceros de buena fe que han celebrado negocios jurídicos sobre los predios a restituir para la realización del derecho a la memoria histórica.

Proposición

Modifíquese el numeral tercero del artículo 26 del Proyecto de Ley número 001 de 2023 Senado: "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", el cual quedará así:

ARTÍCULO 26. Modifíquese el artículo 136 del Capítulo VIII del Título IV de la Ley 1448 de 2011, el cual quedaría así:

(...)

3. La Política Nacional de Atención Psicosocial y Salud para la Reparación Integral, deberá armonizarse y/o articularse con la construcción del Plan de Salud Rural, definido en el punto uno de los Acuerdos de Paz e incluirá un enfoque espiritual y religioso, coordinando con Comités de Libertad Religiosa, para ofrecer apoyo psicosocial a las víctimas, en el marco del pluralismo espiritual, en respeto de la confesión o credo y sin perjuicio de la autonomía de sector religioso y de voluntariedad de la víctima accediendo o no al servicio.

De los Honorables Congresistas.

Signatures of Ana Paola Agüelo García, Irma Luz Herrera Rodríguez, Manuel Virguez Piraquive, and Carlos Eduardo Guevara. Includes a stamp: APROBADO 13 Dic 2013.

APROBADO 13 Dic 2013

MAURICIO GIRALDO SENADOR

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso segundo del Artículo 26 del Proyecto de Ley No. 001 de 2023 Senado "Por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno." así:

(...) último inciso.

El acompañamiento psicosocial deberá garantizar que el proceso de reparación se prolongue en el tiempo de acuerdo con las necesidades de las víctimas, sus familiares y la comunidad, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos o étnicos. Igualmente, deberá integrar a los familiares y promover acciones a favor de mujeres, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad debido a su alta vulnerabilidad y los riesgos a los que se ven expuestos.

Cordialmente,

Signature of Oscar Mauricio Giraldo Hernández, Senador de la República, Partido Conservador.

10

H. S. MAURICIO GIRALDO EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 # 8-68 OF. 637 B

Carolina ESPITIA SENADORA



PROPOSICIÓN

Adiciónese el numeral 12 al artículo 26 del Proyecto de Ley No. 01 de 2023 Senado "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", el cual quedará así:

ARTÍCULO 26. Modifíquese el artículo 136 del Capítulo VIII del Título IV de la Ley 1448 de 2011, el cual quedaría así:

ARTÍCULO 136. DERECHO A LA REHABILITACIÓN: El Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Salud y la Protección Social, deberá elaborar y expedir una Política Pública Nacional de Atención Psicosocial y en Salud para la Reparación Integral, de manera conjunta y participativa con las víctimas del conflicto de violencia sociopolítica, organizaciones de víctimas, sus representantes legales, las organizaciones psicosociales y en salud integral expertas en la atención a víctimas, la academia especializada, y otros actores cualificados que entre las partes convengan. La Política Nacional de Atención Psicosocial y Salud para la Reparación Integral debe comprender y cumplir los criterios de reparación en materia de rehabilitación ordenados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Constitucional de Colombia. Las acciones y propósitos de la política no se limitarán a la vigencia de la presente ley, en tanto se trata de la protección del derecho a la vida. Esta Política, para su diseño, construcción, sostenibilidad y evaluación deberá comprender:

- 1. Garantía y autonomía presupuestal a través de un documento Conpes.
2. Participación activa en la construcción y definición de la Política de Atención, de las víctimas, las organizaciones de víctimas, de las comunidades indígenas, negras, ROM, en la que se garantice la participación paritaria entre hombres y mujeres.
3. La Política Nacional de Atención Psicosocial y Salud para la Reparación Integral, deberá armonizarse y/o articularse con la construcción del Plan de Salud Rural, definido en el punto uno de los Acuerdos de Paz.
4. Cobertura territorial tanto a nivel rural como urbano.

APROBADO 13 Dic 2013

APROBADO 8 Dic 2013

11

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Are.espitia@congreso.gov.co
Carrera 7 No. 8 82 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 2111
Teléfono: 380 11 3832001 Fax 3713



5. Sin afectar la autonomía regional y local, la Política será responsabilidad directa del Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación y articulación con la Unidad para la Reparación de las Víctimas, y el SNARIV.

6. Las medidas de reparación integral, individual y colectiva, comprende la reparación en salud integral y psicosocial para hacer efectiva su integralidad, por consiguiente, la política a desarrollar tendrá directa conexión con la construcción de los planes de reparación a cargo de la Unidad de Reparación para las Víctimas.

7. La política debe garantizar un proceso de formación a todos los profesionales de las ciencias de la salud, ciencias sociales, de otras disciplinas, y personal operativo y administrativo que tengan relación directa o indirecta con las víctimas, por ello, el Ministerio de Salud deberá, de manera conjunta con el Ministerio de Educación, garantizar dicho proceso.

8. El Ministerio de Educación deberá promover con las Universidades públicas y privadas, una reforma a los currículos universitarios que garanticen la formación humana en pregrado y posgrado, de profesionales en salud integral y atención psicosocial de las víctimas del conflicto sociopolítico, para los estudiantes de las ciencias sociales y de la salud.

9. Dado el carácter integral de la reparación a las víctimas, lo que se desprende de la construcción conjunta y participativa de esta política, deberá articularse e involucrar los aspectos propios de la reparación que comprendan, no solo al Ministerio de Educación, sino también, al Ministerio del Trabajo, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia, al Ministerio de Agricultura, y a instituciones tales como, el Centro Nacional de Memoria Histórica, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y el SENA.

10. Al momento de su construcción y elaboración, la Política Nacional de Atención Psicosocial y Salud para la Reparación Integral de las Víctimas, deberá tener en cuenta el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Esto rige para todo lo correspondiente con las Medidas de Rehabilitación, Ayuda Humanitaria, Atención y Asistencia, de Asistencia y Atención a las Víctimas, de la que trata esta ley, con sus correspondientes modificaciones.

11. La Política deberá contemplar indicadores de impacto que faciliten el seguimiento y veeduría de su aplicación.

12. La Política deberá incluir acciones para identificar, evaluar y atender los daños psicosociales originados por el conflicto armado y la violencia a todas las personas colombianas o residentes en el territorio nacional.



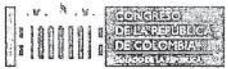
APROBADO 13 DIC 2023

El acompañamiento psicosocial deberá ser transversal al proceso de reparación y prolongarse en el tiempo de acuerdo con las necesidades de las víctimas, sus familiares y a comunidad, teniendo en cuenta "los enfoques diferenciales e interseccional". Igualmente, deberá integrar a los familiares y "promover acciones a favor de mujeres, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y Colectivo de Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género diversa (OSIGD)" debido a su alta vulnerabilidad y los riesgos a los que se ven expuestos".

Cordialmente,

APROBADO 13 DIC 2023

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ, Senadora de la República



JUSTIFICACIÓN

Existe la posibilidad de que la violencia genere daños psicosociales más allá de la víctima directa. En este sentido, es importante mencionar el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Perú, pertinente para entender las consecuencias psicosociales del conflicto para Colombia.

"Las secuelas psicosociales de la violencia son efectos psicológicos y sociales que se dan a conocer en el proceso de desarrollo de individuos, familias y comunidades como producto del impacto de hechos que no han podido ser procesados. Para miles de personas, la violencia a la que estuvieron expuestas ha sido una experiencia traumática, vivida como una ruptura de su proceso vital. El impacto y la intensidad de los hechos de violencia ha tenido un carácter desestabilizador y desestructurante; ha desafiado y, en muchos casos, rebasado la capacidad psicológica de defensa, dando lugar a sufrimientos graves, tanto físicos como emocionales, tales como sentimientos de inseguridad, desamparo e impotencia y, en algunos casos, un trastorno duradero de la organización psíquica. Un factor decisivo del carácter traumático de dichas experiencias fue la imposición del silencio: se prohibió con amenazas hablar sobre lo ocurrido, el miedo suscitó también silencio y, de ese modo, la vivencia traumática en muchos casos quedó encapsulada, incapaz de ser elaborada personal y colectivamente. Algunos efectos de la violencia aparecieron ya en el momento del impacto, otros se mantuvieron latentes para expresarse tiempo después. Las secuelas tienen generalmente una impresión duradera y están presentes en las representaciones mentales que las personas tienen hoy de sí mismas, de la sociedad, de la democracia y de las posibilidades de convivir con otros"

En este sentido, esta Comisión concluyó:

- 1. "Durante el tiempo de la violencia, el miedo fue el sentimiento más generalizado. De ser una experiencia personal y subjetiva se convirtió en una realidad compartida por todos, trascendió la esfera de lo privado haciéndose experiencia colectiva y clima social".

Proposición

Modifíquese el artículo 29 del Proyecto de Ley número 001 de 2023 Senado: "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", el cual quedará así:

ARTÍCULO 29. Modifíquese el artículo 140 del Capítulo IX del Título IV de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 140. EXENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR. Salvo en caso de guerra exterior, las víctimas a que se refiere la presente ley y que estén obligadas a prestar el servicio militar, quedan exentas de prestarlo, sin perjuicio de la obligación de inscribirse y adelantar los demás trámites correspondientes para resolver su situación militar por un lapso de cinco (5) años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley o de la ocurrencia del hecho victimizante—los cuales y quedarán exentos de cualquier pago de la cuota de compensación militar, incluida la expedición del documento oficial o del certificado que acredite que ya definió su situación militar.

PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional diseñará e implementará un procedimiento diferenciado interoperable entre la autoridad de reclutamiento y la UARV, y expedido para adelantar el trámite de exención del servicio militar de oficio y facilitar la entrega y descarga del documento.

De los Honorables Congresistas,

Signatures of Ana Bolívar Aguirre García, Irma Luz Herrera Rodríguez, Manuel Virgúez Piraguive, and Carlos EdUARDO Guevara.

APROBADO 13 DIC 2023

APROBADO 13 DIC 2023

(12)

Proposición 31 *Art. 31* **APROBADO 13 Dic 2023**

Al I PL 01 2023 por el cual se modifica la Ley 1448 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado.

Modifíquese los numerales 4,5,6, y 7 y adiciónese los numerales 8,9, 10 y 11 los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 145. ACCIONES EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA.

4. Fomentar a través de los programas y entidades existentes, la investigación sobre la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad del origen, responsables, impactos, dinámicas del conflicto armado en Colombia y difundir ampliamente sus resultados.

5. Promover procesos de reconstrucción de memoria histórica con la participación de víctimas, sobrevivientes y sociedad en general, con sentido dignificante y reparador, que mitiguen el efecto de prácticas revictimizantes/discriminatorias, falsificatorias, tergiversas, negacionistas, revisionistas o estigmatizantes.

6. Realizar exhibiciones, muestras y eventos para el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en el marco del conflicto armado interno y como aporte a la no repetición. Incorporése los numerales 8, 9 10 y 11 como nuevas acciones en materia de memoria los cuales quedarán así:

8. Promover y fortalecer procesos pedagógicos y acciones de apropiación social de la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad. Las acciones pedagógicas y de apropiación social deberán desarrollarse con la participación efectiva de las víctimas y sobrevivientes, las organizaciones de víctimas, sociales y de derechos humanos, reconociendo sus particularidades y saberes e incorporando los enfoques diferenciales de género, curso de vida, étnico y discapacidad bajo una perspectiva interseccional y de cuidado psicosocial.

9. Apoyar y fortalecer las iniciativas, los lugares y los sitios de memoria agenciadas y promovidas por las víctimas y sobrevivientes, las organizaciones de víctimas, sociales y de derechos humanos.

10. Contribuir en la identificación, documentación, verificación y difusión de información de las víctimas y sobrevivientes, las organizaciones de víctimas, sociales y de derechos humanos, para el esclarecimiento de la verdad sobre infracciones al Derecho Internacional Humanitario y graves violaciones a los Derechos Humanos.

11. ~~Realizar, complementar y difundir el legado~~ y los hallazgos de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición, así como del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Memoria y la Verdad reglamentado por la Ley 1424 de 2010 y demás procesos de esclarecimiento de la verdad promovidos desde escenarios no judiciales.

Aval: [Firma]

Justificación *[Firma]* **13 Oct 2023**

El propósito de las modificaciones propuestas por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) están orientadas a fortalecer el componente de esclarecimiento de la verdad como medida de satisfacción, reparación simbólica y contribución a las garantías de no repetición para las víctimas del conflicto armado interno. En esa medida, se cualifica el esclarecimiento de la verdad como una medida integral de dignificación y satisfacción de las víctimas, y se las incluye como parte de los procesos de reparación, justicia y garantías de no repetición, atendiendo a los estándares y principios desarrollados en las últimas dos décadas por las prácticas internacionales y nacionales. Así queda expresado tanto en el artículo 139 de la ley (medidas de satisfacción), en el artículo 141 (reparación simbólica), así como en el artículo 149 (garantías de no repetición).

En ese sentido, se actualizan las acciones de memoria histórica (artículo 145) atendiendo a las prácticas que han emergido en el marco de la actuación del CNMH en su interés de garantizar las medidas de satisfacción a las víctimas. Estas medidas están dirigidas a fortalecer los procesos de identificación de información para la reconstrucción de la memoria de las víctimas y sobrevivientes, apoyar, fortalecer y hacer visibles los lugares y sitios de la memoria agenciadas por ellos y ellas, fomentar la investigación y la apropiación social de la memoria histórica, así como difundir y avanzar con el análisis y ampliación del legado de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (CEV) del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Memoria y la Verdad (MNJCV), entre otras instancias, las cuales constituyen en conjunto medidas que contribuyen al esclarecimiento de los hechos con ocasión del conflicto armado interno, especialmente aquellos asociados con abusos y graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

[Firma]
 María José Pizarro
 Senadora
 Pacto Histórico

APROBADO 13 Dic 2023

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Alcides Blanco Álvarez.

Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Que por Secretaría se lea la proposición del artículo tercero de la doctora María José Pizarro, que no tiene aval, para que ella la argumente, nosotros la vamos a votar negativo.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Gracias Presidente, colegas lo que buscamos y lo que proponemos es eliminar unos párrafos, en concreto el párrafo número uno, ha resultado ser una barrera de acceso para los miembros de la Fuerza Pública, ellos y si hablamos con los soldados discapacitados, con los soldados que están en sillas de ruedas, que han perdido cualquier miembro, pues, resulta que el párrafo uno los pone en una situación muy compleja, ellos tienen que, si van a la Unidad de Víctimas, la Unidad de Víctimas los envía al Ministerio de Defensa, cuando llegan al Ministerio de Defensa, los envían a la Unidad de Víctimas y quedan en un limbo jurídico en el cual, básicamente, se quedan por fuera de la reparación,

no pueden acceder a la reparación y allí es donde resulta particularmente complejo.

El párrafo tres es redundante porque la definición viene muy clara en el texto inicial, es decir, en el artículo tercero y digamos, ahí hay unas consideraciones que me parecían importante poner aquí de presente, para que ustedes pudieran tomar, por supuesto, la mejor decisión, entendiendo que no es, una proposición avalada; pero quienes hemos trabajado en la atención y la reparación a las víctimas, pues, por supuesto, pues, sabemos que ese párrafo de verdad ha sido muy inconveniente para los miembros de la Fuerza Pública, muchas gracias, Presidente, colegas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senadora Germán Alcides Blanco Álvarez:

Germán Blanco vota no, porque hace parte de esa proposición, no hace parte del cuerpo del proyecto. Voto no.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al artículo 3º presentada por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez del Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 16

Por el No: 38

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a la proposición del artículo 3° presentado por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez al Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado

por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Arias Castillo Wilson Neber
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Correa Jiménez Antonio José
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Fuentala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Padilla Villarraga Andrea
 Pizarro Rodríguez María José
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 13. XII.2023

Votación nominal a la proposición del artículo 3° presentado por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez al Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado
por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

Honorables Senadores

Por el No:

Agudelo García Ana Paola
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto

Daza Guevara Robert
 Díaz Contreras Édgar Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Luna Sánchez David Andrés
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pineda García Marcos Daniel
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ríos Cuellar Beatriz Lorena
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 13. XII.2023

En consecuencia, ha sido negada la proposición al artículo 3° presentada por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez del Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado.

NEGADO
13 DIC 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

MODIFIQUESE el artículo 3 del Proyecto de Ley 001 de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

PARÁGRAFO Las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del 1o de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la presente ley, como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas.

María José Pizarro R

13. DIC 2023

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado**, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito en la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado, por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (one Health) a la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública y se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (one Health.).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Marcos Daniel Pineda García.

Palabras del honorable Senador Marcos Daniel Pineda García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:

Gracias, señor Presidente, de manera muy breve voy a hacer un resumen de este importante proyecto de ley, con un alcance muy positivo en la vida de todo país, salvaguardando la salud pública humana, el bienestar animal, la salud de las plantas y la salud de los ecosistemas. Este es un proyecto que viene de aprobarse por unanimidad en la Comisión Quinta del Senado de la República, como su nombre lo indica, una sola salud ONE HEALTH en sus siglas en inglés, es un enfoque integrado y unificador de la salud pública humana, con el bienestar animal y el medio ambiente.

Hoy, en un mundo que se ha visto amenazado y afectado por enfermedades zoonóticas, como la pandemia recién vivida, el COVID 19, y otras enfermedades como el ébola, la gripa aviar, la gripa porcina. Nació la idea de integrar en este concepto unificador, la necesidad de integrar las partes señaladas, consientes que tienen interdependencia las unas con otras, es decir, que el cuidado de una de ellas, afecta a la otras tres y es por eso que queremos, a través de este proyecto de ley, incluir este concepto en nuestro país, es un concepto avalado por la OMS, por Naciones Unidas, por la FAO y por la ONSA,

las entidades digamos como mayor autoridad en la materia a nivel internacional.

¿Cuáles son los objetivos de este proyecto de ley?, lo voy a resumir en tres.

El primero, incorporar el concepto de una sola salud ONE HEALTH, a nuestra normatividad, a nuestro orden jurídico, es decir, que pase de la academia de donde hoy se encuentra, y aquí exalto universidades pública, como la Universidad de Córdoba, a quien le doy los créditos por el acompañamiento técnico en la formulación de este proyecto, pase a las entidades nacionales y a los entes territoriales, que sea un concepto que en Colombia comencemos a difundirlo, para prevenir, para predecir detectar y responder de forma oportuna, a todo tipo de enfermedades que pueda afectar, vuelvo y repito, la salud humana, la salud, o el bienestar animal y los ecosistemas. Y, ese es el primer objetivo, incorporar el concepto a la normatividad y a las entidades públicas colombianas.

El segundo objetivo es establecer los lineamientos, para formular la política pública en Colombia, de ONE HEALTH o de una sola salud, hay un artículo que define claramente, cuáles son esos lineamientos para que se pueda en un plazo no mayor a doce meses, a través del Ministerio de Ambiente como responsable, el Ministerio de Salud y, el Ministerio de Agricultura, sentarse en un sola Mesa técnica y establecer la política pública de una sola salud en Colombia. Hoy existe digamos una política pública en materia de salud, una política pública en materia de medio ambiente, una política pública que está en construcción, en materia de bienestar animal; pero no existe una política integradora, que unifique, que prevenga, que sea consiente que el cuidado de las partes afecta las otras, y por eso es tan importante una política pública en Colombia, de una sola salud, el articulado deja un plazo de no mayor a doce meses, vuelvo y repito, para que se establezca esta política en Colombia.

Y el tercer y último objetivo de esta importante iniciativa es la creación de una Comisión Técnica Nacional Intersectorial, para una sola salud. Hoy en Colombia existe, digamos, un Comité Nacional de Salud Ambiental, pero no existe un Comité Intersectorial para una sola salud, lo deja establecido para que se pueda crear ese comité a nivel nacional.

Yo no quiero extenderme son seis artículos, muy básicos, muy sencillos, pero con una dimensión enorme, que nos va permitir no solamente en el orden nacional sino llevarlos a los entes territoriales, tener un país más prevenido en materia de salud pública, de salud animal, de salud de las plantas y, la salud de los ecosistemas.

Ojalá la Plenaria de este Senado nos acompañe con su voto positivo y de esta manera hacer tránsito a Cámara, para que ojalá en el mediano plazo, podamos darle la buena noticia a Colombia, que

este concepto a nivel internacional, que ya se está aplicando con éxito en muchos países del mundo, pueda llegar a Colombia.

Presidente, dejen hasta allí las proposiciones están todas avaladas y sugiero someter a consideración, la proposición con que termina el informe de ponencias, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída al Proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones presentadas a los artículos 1º, 3º, 4º, 5º y un artículo nuevo presentadas por los honorables Senadores: Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lozano Correa y Alfredo Deluque Zuleta del Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

JUSTIFICACIÓN

Con la modificación se plantea:

- Incluir también a los **instrumentos de planeación** dentro de los lineamientos y el enfoque de "one health", es decir, que todos los instrumentos de planeación (POMCA, PLANES DE ACCIÓN, PLANES INSTITUCIONALES, etc) que no necesariamente son instrumentos normativos puedan vincular ese enfoque transversal.
- Incluir dentro de los sectores que deben adoptar este enfoque además de salud, protección animal y protección del medio ambiente, también a la **producción agropecuaria**, esto teniendo en cuenta que el enfoque one health incluye también la salud de las plantas y los animales que claramente en estos dos se basa la producción agropecuaria y esta debe ir en busca de la protección del ambiente, además que de la producción agropecuaria se deriva la alimentación de los humanos de lo cual depende en gran medida la salud de los mismos, esto además de tener en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es incluido tanto en la reglamentación de la ley basado en los lineamientos (art 3) como en la instancia de coordinación (art 4).

ANEXO No. 31

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 294 de 2023 Por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (one health) a la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública y se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (one health) el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene como objeto incorporar el enfoque Una Sola Salud (One Health) en las políticas públicas e instrumentos de planeación y normativos relacionados con la protección del ambiente, la producción agropecuaria, el bienestar animal y la salud, de las entidades del orden nacional.

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

Avalada

11 de Julio 2023

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 294 DE 2023 SENADO

"Por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud (One Health) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud"

Modifíquese el artículo 1 al proyecto de Ley 294 de 2023 Senado "Por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud (One Health) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud" ajustando la redacción e integrando conceptos, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene como objeto incorporar el enfoque Una Sola Salud (One Health) en las políticas públicas, planes, proyectos e instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal, la salud ambiental y la salud, de las entidades del orden nacional y territorial.

Cordialmente,

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República
Alianza Verde

Avalada

11 de Julio 2023

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el primer inciso del artículo 3 del Proyecto de Ley 294 de 2023 Por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (one health) a la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública y se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (one health) el cual quedará así:

Artículo 3. Lineamientos de Una Sola Salud (One Health). El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social y las demás entidades gubernamentales que considere, en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, formulará, adoptará y reglamentará los lineamientos del enfoque de Una Sola Salud a ser tenidos en cuenta por las entidades del orden nacional y del orden territorial en el marco de su autonomía en la adopción de sus políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con el ambiente, el bienestar animal, la producción agropecuaria y la salud pública. Para la expedición de estos lineamientos se tendrán como mínimo los siguientes criterios:

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

Avilada
11 dic 2023

Carolina Espitia Jerez
Carrera 7 No. 8-63 Subsector Nuevo del Congreso
Oficina 0074
Teléfono: (061) 383-3003 Ext.3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

JUSTIFICACIÓN

Con la modificación se plantea:

- Incluir a las **entidades territoriales** en el marco de su autonomía para que puedan adoptar los lineamientos del enfoque one health dentro de la expedición de sus políticas públicas e instrumentos de planeación y normativos.
- Incluir dentro de los sectores que deben adoptar este enfoque one health además de salud, protección animal y protección del medio ambiente, también a la **producción agropecuaria**, esto teniendo en cuenta que el enfoque one health incluye también la salud de las plantas y los animales que claramente en estos dos se basa la producción agropecuaria y esta debe ir en busca de la protección del ambiente, además que de la producción agropecuaria se deriva la alimentación de los humanos de lo cual depende en gran medida la salud de los mismos, esto además de tener en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es incluido tanto en la reglamentación de la ley basado en los lineamientos (art 3) como en la instancia de coordinación (art 4).

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado "Por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud (One Health) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud", el cual quedará así:

Artículo 3°. Lineamientos de Una Sola Salud (One Health). El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social y en coordinación con las demás entidades gubernamentales cuyas funciones impacten las políticas y acciones relativas a la salud de las personas, los animales y el ambiente que considere, en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, formulará, adoptará y reglamentará los lineamientos del enfoque de Una Sola Salud a ser tenidos en cuenta por las entidades del orden nacional y del nivel territorial en la adopción de sus políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con el ambiente, el bienestar animal y la salud pública."

Cordialmente,

ALFREDO DELÍQUE ZULETA
Senador de la República

Avilada
11 dic 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 294 DE 2023 SENADO

"Por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud (One Health) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud"

Modifíquese el artículo 3 al proyecto de Ley 294 de 2023 Senado "Por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud (One Health) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud" ajustando la redacción e integrando conceptos, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 3. Lineamientos de Una Sola Salud (One Health). El Gobierno Nacional, en cabeza del Departamento Nacional de Planeación en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social en colaboración articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social y las demás entidades gubernamentales que considere, en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, formulará, adoptará y reglamentará los lineamientos del enfoque de Una Sola Salud a ser tenidos en cuenta por las entidades del orden nacional y territorial en la adopción de sus políticas públicas, planes y demás instrumentos normativos relacionados con el ambiente, el bienestar animal y la salud pública. Para la expedición de estos lineamientos se tendrán como mínimo los siguientes criterios:

- Fomentar asociaciones de colaboración sostenibles para promover condiciones de salud y bienestar óptimas para las personas, los animales, las plantas, y el ambiente.
- Promover la inclusión del enfoque Una Sola Salud (One Health) en los planes de las Instituciones educativas, colegios, PRAES, PROCEDAS, programas técnicos, tecnológicos y universitarios de las ciencias básicas, de la salud, sociales, agrícolas, jurídicas, económicas, ambientales e ingenieriles y otras que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con el Ministerio de Educación.
- Programa de Capacitación Una Sola Salud (One Health), destinado a profesionales de los programas de educación a quienes aplique el inciso anterior, y a la ciudadanía en general, que quieran acceder de manera voluntaria a ellos.
- Acciones de prevención de zoonosis emergentes, reemergentes y desatendidas.
- Programas de prevención y control de la resistencia antimicrobiana RAM.
- Acciones para garantizar la seguridad e inocuidad alimentaria, desde la producción primaria hasta el consumidor final (la comida del campo a la mesa), estableciendo las condiciones de higiene necesarias para la producción de alimentos inocuos y aptos para el consumo.
- Articular la normatividad, políticas públicas y mecanismos de conservación de la biodiversidad, el medio ambiente y el cambio climático.

Avilada
11 dic 2023


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO
13 Dic 2023

- Programa de manejo de las especies de plantas exóticas invasoras de alta amenaza en el territorio colombiano, en los que se incluya una actualización del listado de dichas especies.
- Adoptar medidas para combatir el comercio ilegal de fauna y flora silvestres.
- Armonizar y actualizar las normas e instrumentos de protección y bienestar de animales (domésticos usados en producción, trabajo, compañía y animales silvestres), logrando una adecuada articulación entre entidades de distintos niveles involucradas.
- Identificar, analizar, gestionar el riesgo de desastres y adecuar la toma de decisiones en emergencias y desastres para que integren en las acciones de mitigación, prevención y/o rescate, los componentes humano, ambiental, animal y vegetal, en articulación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastre - UNGRD.
- Fomentar programas de investigación enfocados en la generación y aplicación de conocimientos de Una Sola Salud (One Health).
- Formar relaciones participativas y **responsabilidades colaborativas** entre gobiernos **locales y nacionales**, organizaciones no gubernamentales, **comunidad académica**, comunidades y pueblos indígenas para enfrentar los desafíos de la salud global y la conservación de la biodiversidad.
- Adoptar medidas resolutorias sobre los factores de riesgo de propagación de patógenos de origen zoonótico o antroponótico según la evidencia científica disponible.
- **Acciones de prevención, atención y gestión en salud ambiental, relacionadas con factores ambientales como contaminación del aire, el agua y saneamiento básico, agentes químicos, radiación, ruido ambiental, prácticas agrícolas, entornos urbanizados y cambio climático.**

Cordialmente,


 Angélica Lozano Correa
 Senadora de la República
 Alianza Verde

11 Dic 2023

PROPOSICIÓN

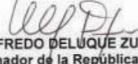
APROBADO
13 Dic 2023

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado "Por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud (One Health) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud", el cual quedará así:

Artículo 4°. Instancia de coordinación. Como instancia de coordinación interinstitucional, se ordena al gobierno nacional transformar la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental -CONASA- en Comisión Técnica Nacional Intersectorial para Una sola salud. Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural y Salud y Protección Social, deberán reglamentar esta disposición en un término de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley. La Comisión podrá contar con la participación de la comunidad académica, gremios agropecuarios, organizaciones campesinas y pesqueras, organizaciones de mujeres rurales, ambientales, de salud y organizaciones que velen por el bienestar animal, organizaciones de la sociedad civil y aquellas otras que consideren los Ministerios.

Parágrafo. La Comisión Técnica Nacional Intersectorial para Una Sola Salud liderará la articulación y coordinación de Colombia en el ámbito internacional, sin perjuicio de las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la cooperación con las organizaciones encargadas de la implementación de las acciones conjuntas globales de Una Sola Salud y para la consecución de apoyo y asesorías técnicas al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en la materia.

Cordialmente,


 ALFREDO DELUQUE ZULETA
 Senador de la República

Avalada
11 Dic 2023


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 294 DE 2023 SENADO

"Por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud (One Health) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud"

Modifíquese el artículo 5 al proyecto de Ley 294 de 2023 Senado "Por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud (One Health) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud" ajustando la redacción e integrando conceptos, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 5. Articulación Territorial. El Gobierno Nacional a través de la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para Una sola salud, garantizará la articulación de los Consejos Territoriales de Salud Ambiental -COTSA, **que serán denominados a partir de la vigencia de la presente Ley Consejos Territoriales de Una Sola Salud - COTSSA**, con el propósito de que dichos espacios interinstitucionales e intersectoriales en salud y ambiente a nivel territorial desarrollen los lineamientos expedidos de Una Sola Salud (ONE HEALTH).

Cordialmente,


 Angélica Lozano Correa
 Senadora de la República
 Alianza Verde

Avalada
11 Dic 2023


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

APROBADO
13 Dic 2023

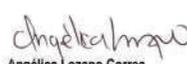
Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 294 de 2023 Por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (one health) a la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública y se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (one health) el cual quedará así:

Artículo 5. Articulación Territorial. El Gobierno Nacional a través de la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para Una sola salud, garantizará la articulación de los Consejos Territoriales de Salud Ambiental -COTSA **y demás Consejos territoriales de decisión en torno a la salud**, con el propósito de que dichos espacios interinstitucionales e intersectoriales en salud y ambiente a nivel territorial desarrollen los lineamientos expedidos de Una Sola Salud (ONE HEALTH).

Cordialmente,


 ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
 Senadora de la República

Avalada
11 Dic 2023

  <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>La proposición al artículo 5 busca garantizar la vigencia de la ley en el entendido que pueden surgir nuevos consejos que tomen decisiones en torno a la salud en los territorios y es importante se articulen al enfoque one health; muestra de ello es la propuesta que trae el proyecto de reforma a la salud que crea tanto consejos territoriales de salud como consejos de determinantes sociales en la salud los cuales es necesario se articulen con el nivel nacional bajo el enfoque one health.</p>	 <p style="text-align: right; color: red; font-weight: bold;">APROBADO 13 JUL 2023</p> <p style="text-align: center;">AQÚIVIVE LA DEMOCRACIA</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NUEVO</p> <p style="text-align: center;">TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 294 DE 2023 SENADO</p> <p style="text-align: center;">"Por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud (One Health) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud"</p> <p>Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de Ley 294 de 2023 Senado "Por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud (One Health) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud" ajustando la redacción e integrando conceptos, los cuales quedarán de la siguiente manera:</p> <p>Artículo Nuevo. Sistema de Información. El Sistema Unificado de Información en Salud Ambiental SUIISA considerará lo dispuesto en los lineamientos de la presente Ley y la entidad encargada del Sistema deberá garantizar su articulación en un periodo de 12 meses a partir de la vigencia de la presente Ley.</p> <p style="text-align: right;">Atalada</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"> Angélica Lozano Correa Senadora de la República Alianza Verde</p> <p style="text-align: right; color: red; font-weight: bold;">D. Bedoya</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado, *por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (One Health) a la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública y se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (One Health).*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito en la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado, por medio de la cual se crean los centros de deporte - cubos, el sistema de información inteligente de deporte (SIIDEP) y el algoritmo de detección de talentos deportivos – Cristina.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Sor Berenice Bedoya Pérez.

Palabras de la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Buenas tardes para todos. Gracias Presidente, quiero empezar diciéndoles que este es un proyecto muy bonito, todos nosotros que tenemos hijos y que tenemos familiares, sobrinos, niños, adolescentes y jóvenes, para poder que tengan espacios para su recreación y para que, se vayan enseñando al deporte. El Proyecto de Ley es el 211 del 2022 del Senado. El título es: “Por medio de la cual se crean los centros de deporte cubos, el Sistema de Información Inteligente de Deporte SIIDEP y el algoritmo detección de talentos deportivos Cristina”. El autor es el Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo y, tiene varios coautores como lo es el Senador Antonio Zabaraín, Carlos Abrahán Jiménez, Dídier Lobo, José Luís Pérez, José Alfredo Marín y quien les habla.

Y, los Representantes a la Cámara Gersel Pérez, Betsy Pérez, Óscar Rodrigo Campo, Modesto Aguilera, Hernando González, Néstor Leonardo Rico, Carlos Cuencas y, Jorge Méndez.

Los ponentes, el ponente de coordinador es el Senador José Alfredo Marín, pero hoy tuvo un inconveniente y no pudo asistir, por eso, hoy soy yo

quien estoy presentando este bonito proyecto para todos nuestros jóvenes y niños del país. Consta de siete artículos y el concepto es que, desde el equipo de ponentes, ah tuvimos un concepto del Ministerio de Deporte, donde fue pedido el ocho de marzo y hace por ahí ocho días nos llegó, diciendo que se cancelara los algoritmos de Cristina, pero nosotros creemos que es muy importante, para poder tener el talento y conocer el talento de los jóvenes. Es un apoyo al deporte y a los nuevos talentos, es para niños desde los cinco años, a partir de los cinco años donde se crean los llamados cubos o centros deportivos.

Es un Sistema de Formación Inteligente, donde se van a conocer las capacidades de los jóvenes, de los niños y adolescentes, para poder tener una iniciativa que promueve los talentos, los talentos y que da a conocer los talentos, ya que Colombia ha sido, o es, el país donde más talentos han salido, incluso de todos los departamentos salen grandes talentos, es algo como para poder poner a nuestros jóvenes, en alto rendimiento para que puedan salir a competir. Es un proyecto muy bonito, es un proyecto que da un contexto que está dirigido, como ya les dije, a niños mayores de cinco años, que se ubicará, de tal manera, estratégica para que sea fácil de fácil acceso y en mayor cantidad las personas que puedan acceder a estos espacios.

Se dará como territorialmente, será creada por los municipios o gobernaciones y estarán, también, en el área rural, porque hay una proposición de la Senadora Carolina Espitia, y ya como se ve que, es desde el territorio donde se van a fomentar estos cubos, pues, se ha decidido que desde, también, se lleve a la parte rural de cada uno de los territorios, para que los jóvenes, adolescentes y niños, también, sean capaz, en estos centros urbanos, de poder participar en los cubos y en algoritmo Cristina que es la que va a ser como ese casa talento deportivos, para estos niños y jóvenes.

Espero, que me puedan o que nos puedan apoyar a los autores y a los coautores de este bonito proyecto, ya que aquí todos los Senadoras y Senadores estamos muy comprometidos con la niñez, con la adolescencia, para que tengamos esos espacios de sano esparcimiento y que nuestros jóvenes puedan acceder a esas disciplinas deportivas, a las que tanto quieren estar. Consta de siete artículos, y cada artículo tiene un fin bien propositivo para cada uno de estos jóvenes. No siendo más, Secretario, espero que nos den el voto positivo para este bonito proyecto.

Por Secretaría se informa que los honorables Senadores: Karina Espinosa Oliver, Claudia María Pérez Giraldo y Laura Ester Fortich Sánchez presentan impedimentos al **Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado**, quienes se retiran del Senado y los dejan como constancia.

Este proyecto tiene cinco manifestaciones de impedimentos de la siguientes Congresistas: Karina Espinosa, Claudia María Pérez, Laura Fortich, Nadia Blel Scaff y Josué Alirio Barrera.

A Nadia Blel Scaff y Josué Alirio Barrera se le negó en la Comisión Séptima, no hay necesidad de tramitarla, y a las tres Senadoras Karina Espinosa, Claudia María Pérez y Laura Fortich ellas voluntariamente decidieron dejarlas como constancias, y están por fuera del recinto, no van a participar ni en la votación, ni en la discusión, para ganar tiempo, Presidente, en las votaciones.

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

IMPEDIMENTO

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023

Doctor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Honorable Senado de la República
Ciudad

Constancia de Retiro

Asunto: Declaración de impedimento

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el literal C) del artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019; y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la plenaria del Senado de la República un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el segundo debate del **Proyecto de Ley No. 211 de 2022 Senado:** "Por medio de la cual se crean los centros de deporte - cubos, el sistema de información inteligente de deporte - SIIDEP y el algoritmo de detección de talentos deportivos - cristina".

Las anteriores consideraciones las realizo en atención a que un familiar, en segundo grado de consanguinidad, dirige y coordina la acción administrativa de una entidad territorial, por lo que podría beneficiarse o verse afectado por las medidas previstas en dicho proyecto.

Atentamente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

13.01.2023

Senadora Claudia Maria Perez Giraldo

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023

Señores
Mesa Directiva Plenaria
Senado de la República
Ciudad.

Constancia

Asunto: Declaración de **IMPEDIMENTO** para participar en la discusión, votación y aprobación del Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se crean los centros de deporte - cubos, el sistema de información inteligente de deporte - SIIDEP y el algoritmo de detección de talentos deportivos - cristina".

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Mesa Directiva de la Plenaria del Senado de la República, que me declaro impedida para participar en la discusión, votación y aprobación del Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se crean los centros de deporte - cubos, el sistema de información inteligente de deporte - SIIDEP y el algoritmo de detección de talentos deportivos - cristina".

Lo anterior por cuanto se generaría un posible conflicto de intereses, toda vez que tengo un pariente en primer grado de afinidad que actualmente funge como Diputado en la Asamblea Departamental del Atlántico y que el mencionado Proyecto debido a las funciones propias de su dignidad, puede tener participación y/o beneficios tanto directos, como indirectos.

Artículo 2. Créense los Centros de Deporte y recreación - CUBOS para incentivar la recreación y la práctica del deporte de las comunidades. (...).

"El Gobierno Nacional y las entidades territoriales donde se ubiquen los CUBOS podrán asignar recursos de sus presupuestos con el propósito de la implementación de esta iniciativa, también se podrán financiar a través de donaciones privadas o de cualquier tipo de partida presupuestal". (...).

Cordialmente,


CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO
Senadora de la República

13.12.2023



Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2023.

Doctor:
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO.
Secretario General del Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Consistencia

Asunto: Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado.

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congreista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento sobreveniente para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se crean los centros de deporte - cubos, el sistema de información inteligente de deporte - SIIDEP y el algoritmo de detección de talentos deportivos - cristina", al considerar que la iniciativa legislativa establece disposiciones relacionadas con autorizaciones presupuestales que involucran a los entes territoriales del orden departamental y que mi conyugue desempeña funciones como Diputado al interior de una Asamblea Departamental.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

Laura Ester Fortich Sánchez,
H. Senadora de la República.

13 de octubre

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co



Comisión Séptima Constitucional Permanente

Honorable Senadora:

Concluye

Por instrucciones de la Mesa Directiva de esta Célula Legislativa (HS: NORMA HURTADO SANCHEZ- Presidenta y HS FABIAN DIAZ PLATA- Vicepresidente), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124º, del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), respetuosamente me permito notificarle el trámite de su impedimento, cuyo tema y radicación se describen en el asunto, de la siguiente manera:

TEXTO DEL IMPEDIMENTO:

Bogotá, mayo 30 de 2023

Dra
NORMA HURTADO
Presidente Comisión Séptima

Solicitud del Impedimento PL 211/2022

Por medio del cual, presento impedimento para discutir el proyecto de ley 211/2022
Pr lo prescrito en el artículo 182 de la C.P y artículo 286 de la ley 5 de 1992.

Por presentar familiar en condición de gobernador en un ente territorial

Atentamente:

JOSUE ALIRIO BARRERA

VOTACIÓN DEL IMPEDIMENTO: Puesto a discusión y votación el anterior impedimento, con votación pública y nominal, se obtuvo el siguiente resultado:

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE H. SENADO DE LA REPÚBLICA	
VOTACIÓN LEGISLATURA 2022-2023	

AQUIVIVILA DELEGACION
Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Oficina 241B
Teléfonos: 3824264/68/69/73. Telefax: 3824265
comision.septima@senado.gov.co

13 de octubre



Comisión Séptima Constitucional Permanente

CSP-CS- 1255 -2023
Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2023

Honorable Senador
JOSUE BARRERA RODRIGUEZ
COMISIÓN SÉPTIMA
H. Senado de la República
Bogotá, D.C.

ASUNTO: TRÁMITE DE SU IMPEDIMENTO

Consistencia

PARA PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN AL PROYECTO DE LEY No.	Proyecto de Ley No. 211/2022
TÍTULO DEL PROYECTO DE LEY:	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS CENTROS DE DEPORTE - CUBOS, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTELIGENTE DE DEPORTE - SIIDEP Y EL ALGORITMO DE DETECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS - CRISTINA".
FECHA DE RADICACIÓN DEL IMPEDIMENTO:	30 DE MAYO DE 2023.
HORA:	11:25 A.M.
NÚMERO DE FOLIOS:	UNO (01)
DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA:	30 DE Mayo DE 2023.
SEGÚN ACTA No.:	44 DE 2023
LEGISLATURA:	2022-2023
APROBADO O NEGADO:	NEGADO

AQUIVIVILA DELEGACION
Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Oficina 241B
Teléfonos: 3824264/68/69/73. Telefax: 3824265
comision.septima@senado.gov.co

13 de octubre



Comisión Séptima Constitucional Permanente

TEMA A VOTAR

IMPEDIMENTO H.S. JOSUE ALIRIO BARRERA

PROYECTO DE LEY 211-2022 SENADO

* POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS CENTROS DE DEPORTE - CUBOS, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTELIGENTE DE DEPORTE - SIIDEP Y EL ALGORITMO DE DETECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS - CRISTINA.

No.	NOMBRE H. SENADOR	VOTACIÓN		OBSERVACIONES
		SI / NO O ABSTENCIÓN	N	
1	AGUDELO GARCÍA ANA PAOLA (P.MIRA)			EXCUSA
2	BARRERA RODRÍGUEZ JOSUÉ ALIRIO (P. CENTRO DEMOCRATICO)			NO ESTUVO PRESENTE PARA LA RESOLUCION DE SU IMPEDIMENTO.
3	BEDOYA PÉREZ BERENICE (ASD)	NO		
4	BELL SCAFF NADIA GEORGETTE (P. CONSERVADOR)			EXCUSA
5	CÓRDOBA RUIZ PIEDAD (PACTO HISTORICO-UP)	NO		
6	DIAZ PLATA FABIAN (P.ALIANZA VERDE)			EXCUSA
7	HENRIQUEZ PINEDO	NO		

AQUIVIVILA DELEGACION
Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Oficina 241B
Teléfonos: 3824264/68/69/73. Telefax: 3824265
comision.septima@senado.gov.co

Comisión Séptima Constitucional Permanente

8	HONORIO MIGUEL (P. CENTRO DEMOCRÁTICO)	NO		
9	HURTADO SÁNCHEZ NORMA (P. DE LA U)	NO		
10	MARÍN JOSÉ ALFREDO (P. CONSERVADOR)	NO		
11	PERALTA EPIEYU MARTHA ISABEL (PACTO HISTÓRICO-MAIS)	NO		
12	PINTO MIGUEL ÁNGEL (P. LIBERAL)	NO		
13	RESTREPO CORREA OMAR DE JESÚS (P. CIL)	NO		
14	RÍOS CUELLAR LORENA (CENTRO DEMOCRÁTICO)	SI		
15	ROSALES CADENA POLIVIO LEANDRO (M.AICO)	NO		

RESUMEN DE LA VOTACIÓN	SI	02	ABSTENCIÓN	00	RESULTADO DE LA VOTACIÓN: 02 VOTOS SI 08 VOTOS NO
			IMPEDIDOS	00	
			EXCUSA	03	
	NO	08	NO ESTUVO PRESENTE	01	

ADIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-88 Oficina 241B
Teléfonos: 3824264/68/69/73. Telefax: 3824265
comisionseptima@senado.gov.co

Comisión Séptima Constitucional Permanente

AUSENTE POR VOTACION DE IMPEDIMENTO	01	H.S. JOSUE ALIRIO BARRERA
-------------------------------------	----	---------------------------

En consecuencia, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría le notifica en estrado y por escrito le manifiesta que de conformidad con el artículo No.124 de Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley relacionado en el asunto, usted quedó: habilitado.

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaría, conforme al artículo 293 del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), dejó constancia que usted, Honorable Senador, durante el trámite de resolución de esta declaratoria de impedimento, no estuvo presente en el recinto de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Honorable Senado de la República.

Copia de este impedimento reposa en el archivo de esta Célula Legislativa y en el expediente del Proyecto de Ley frente al cual presentó su impedimento, así como la constancia del trámite del mismo, reposa en el Acta de la sesión de fecha, tal como aparece relacionado en el asunto.

Con sentimientos de mi alta consideración y respeto,

Cordialmente,

Praxere José Ospino Rey

PRAXERE JOSÉ OSPINO REY
SECRETARIO GENERAL COMISIÓN SÉPTIMA
H. Senado de la República

PROYECTO: José David Hernández/ Consultas
REVISÓ: Praxere José Ospino Rey / Secretario

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Hay dos proposiciones, una de la Senadora Ana Carolina Espitia, que agrega una frase final en el artículo segundo, párrafo dos, que dice: En todo caso, para la ubicación de los cubos, se fomentara la instalación de zonas rurales, para mejorar la calidad de vida en el campo colombiano; y otra del Senador David Luna que agrega en el artículo seis un párrafo uno que dice a la letra: La creación del algoritmo detección de talentos deportivos Cristina, se realizara con parámetros éticos en el diseño y desarrollo de sus funciones, garantizando que los datos con los que sean entrenados, prevengan discriminaciones raciales, religiosa o de género, y bajo la estricta supervisión y control humano, esas están consensuadas con los ponentes.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias presentadas a los artículos 2º y 6º presentadas por los honorables Senadores Ana Carolina Espitia Jerez y David Luna Sánchez al Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

Carolina ESPITIA
SENADORA

PROPOSICIÓN

APROBADO
13 Dic 2023

Modifíquese el párrafo segundo del artículo 2 del proyecto de ley 211 de 2022 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS CENTROS DE DEPORTE - CUBOS, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTELIGENTE DE DEPORTE - SIIDEP Y EL ALGORITMO DE DETECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS - CRISTINA" el cual quedará así:

Artículo 2. Créense los Centros de Deporte y Recreación - CUBOS para incentivar la recreación y la práctica del deporte de las comunidades. (...)

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Deporte, reglamentará todo lo relacionado con el funcionamiento, operación y administración de los CUBOS, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, en los seis (6) meses siguientes a su entrada en vigencia, **en todo caso para la ubicación de los CUBOS se fomentará la instalación en zonas rurales, para mejorar la calidad de vida en el campo colombiano.**

Cordialmente

Ana Carolina Espitia Jerez

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

B.Dic.2023

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

JUSTIFICACIÓN

Encontramos que las actividades culturales, de deporte y de recreación son muy escasas en el campo colombiano, como lo muestra el siguiente cuadro de la Encuesta de Calidad de Vida del 2021 realizada por el DANE:

4. Estadísticas asociadas al deporte
Encuesta Nacional de Uso del Tiempo

Participación diaria en practicar de manera libre algún deporte, bailar, hacer yoga, ejercicio físico o ir al gimnasio y tiempo diario promedio por participante

Categoría	Subcategoría	Porcentaje
Total Nacional	Total	11.4
	Hombres	14.8
	Mujer	8.4
Cabeceras municipales	Total	12.5
	Hombres	18
	Mujer	6.4
Centros poblados y rural disperso	Total	7.9
	Hombres	11.3
	Mujer	4.3

Como podemos observar, mientras que el 12,5% de los encuestados en las cabeceras municipales participa diariamente en practicar de manera libre alguna actividad recreativa o deportiva, en los centros poblados y rural disperso este porcentaje es de tan solo 7,9% , mostrándonos una gran brecha entre lo urbano y lo rural. Y esta cifra es aún más preocupante cuando se analiza la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional de 2016, en donde se llega a la conclusión de que la menor participación en juego activo se observó en los preescolares de zonas rurales (27%) mostrándonos que es necesario invertir en infraestructura deportiva adecuada en las zonas rurales del país, mejorando la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes que viven en nuestro campo colombiano y que no tiene acceso a actividades de recreación y deporte.

SENADO DE LA REPUBLICA
DAVID LUNA SANCHEZ
PRIVADO

APROBADO
13 Dic 2023

desarrollo de sus funciones, garantizando que los datos con los que sea entrenado prevengan discriminaciones raciales, religiosas o de género y bajo la estricta supervisión y control humano.

Cordialmente,

DAVID LUNA SANCHEZ
Senador de la República

Avalada
Jorge Benedetti

SENADO DE LA REPUBLICA
DAVID LUNA SANCHEZ
PRIVADO

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023

Señor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

REFERENCIA. Proposición de adición del artículo 06 del Proyecto De Ley No. 211 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se crean los centros de deporte - cubos, el sistema de información inteligente de deporte - SIIDEP y el algoritmo de detección de talentos deportivos - cristina".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de adición al artículo 06 del Proyecto De Ley No. 211 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se crean los centros de deporte - cubos, el sistema de Información inteligente de deporte - SIIDEP y el algoritmo de detección de talentos deportivos - cristina".

"ARTÍCULO 6. Crear el algoritmo de detección de talentos deportivos - CRISTINA. El algoritmo Cristina tiene como objetivo detectar desempeños superiores en las actividades deportivas que sean ingresadas en el SIIDEP. El Ministerio de Deporte, con el concurso de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, diseñará el modelo, dentro del algoritmo CRISTINA, para la detección e identificación del talento deportivo como proceso de largo plazo que permita el incremento y mantenimiento de la reserva deportiva del país para que sea implementado por los organismos del Sistema Nacional del Deporte.

La información que provenga de CRISTINA podrá ser accedida por las instituciones deportivas privadas y de las entidades territoriales para valorar el desempeño de las actividades de los usuarios. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Deporte, tendrá seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley para diseñar e implementar el algoritmo CRISTINA.

Parágrafo 1. La creación del algoritmo de detección de talentos deportivos - CRISTINA se realizará con parámetros éticos en el diseño y

APROBADO
13 Dic 2023

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado**, "por medio de la cual se crean los Centros de Deporte - cubos, el Sistema de Información Inteligente de Deporte (SIIDEP) y el algoritmo de detección de talentos deportivos – Cristina.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito en la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jorge Enrique Benedetti Martelo:

Gracias Presidente, simplemente es para darle las gracias a todos los Senadores que nos acaban de acompañar aprobando este importante proyecto, que estamos convencido va a revolucionar la política pública nacional en materia deportiva. Es, palabras más palabras menos, traer las necesidades de los deportistas y ofrecerles herramientas tecnológicas y

de inteligencia artificial, que les permitan contar con mejores insumos para seguir viviendo del deporte.

Senadora Berenice gracias por su apoyo incondicional en este proyecto, agradecerle también, al Senador Marín que hoy en día por motivos personales no nos puede acompañar, pero mandarle un mensaje contundente a todos los deportistas del país, de que estamos convencidos de que con la creación de los cubos vamos a fomentar de forma determinante el deporte en Colombia, y si Colombia hoy es un país de deportistas, cuando materialicemos, Senadores, esta iniciativa, seguramente les estaremos haciendo un gran favor al deporte nacional, gracias Presidente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Acto Legislativo número 010 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Buenas tardes Senadores y Senadoras, a todos y todas por estar acá. Este proyecto fue radicado en Comisión Primera y aprobado casi que, por unanimidad, solo con un voto en contra, todos los demás Senadores y Senadoras de los diferentes partidos lo aprobaron. Básicamente fue presentado por el Partido en Marcha, aquí el Senador Guido, el Senador Moreno y el Senador Jairo Castellanos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria:

Señor Presidente, lo que le quería decir es, que aprobamos un orden del día y esta ponencia estaba en segundo lugar y, ya vamos como en siete, este proyecto de ley fue presentado en septiembre, y según el reglamento queda en respetarse el orden en que son presentados los proyectos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Usted sabe honorable Senador que este proyecto ha sido debatido, y ha estado priorizado, pero no podemos tampoco bloquear el tránsito de los proyectos, después de este que estamos discutiendo entra ese y todavía tenemos el día de mañana en las sesiones donde culmina el periodo. Adelante, honorable Senador Ariel.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Entonces, este proyecto es de, escrito liderado por el Partido en Marcha, y me tocó a mí rendir ponencia en Comisión Primera; en Comisión Primera tardé como media hora sustentándolo, aquí solo les voy a quitar cuatro o cinco minutos, para mostrar unas

pequeñas gráficas que yo creo que hablan por sí solas a la hora de sustentar este proyecto.

Este proyecto de acto legislativo básicamente busca tres cosas, cumplir una promesa incumplida de la Constitución del 91, sobre el Sistema General de Participación, para que aumente no del 23 como está ahorita, sino que sea el 46, en el año 2034, con un aumento anual de 2.6.

Segundo, comenzar a derrumbar el apartéis geográfico que tiene Colombia, en muchas regiones del país, yo les hago, aquí está el Senador Vidal de Córdoba, o el Senador Fabio Amín, el Senador Deluque no está, seguramente salió de La Guajira, pero aquí hay un problema de estructura de funcionamiento del Estado y es que las regiones más apartadas siempre tienen los profesores peor calificado, los jueces peor calificados, menos plata les llega, los funcionarios que son menor calificados y, entonces, lo que creamos es una apartéis geográfico, que impide que estos departamentos se desarrollen. Entonces, los docentes que pasan a mejor concurso piden zonas urbanas, o piden más cercanas a las grandes ciudades. Los peores van para el Chocó, los peores van para los territorios nacionales y así sucesivamente.

Entonces, ese apartéis geográfico se busca aquí limitar con la promesa de cumplimiento de dos de los artículos de la Constitución. Y, lo tercero, pues, un tema obvio de pobreza monetaria, yo le pido en cabina si pueden bajar a la primera gráfica, si es tan amable, acá, está gráfica es la más importante, el recuadro en rojo que ustedes ven ahí en la mitad, es lo que es el promedio nacional de la pobreza monetaria, el primer departamento en La Guajira, el segundo el Chocó el tercero Magdalena, Córdoba, Cauca, Cesar, Sucre, Norte de Santander, para el Senador Chacón, Bolívar, Nariño, Caquetá, Huila, Tolima y, llega allí el promedio nacional.

Lo que ustedes ven, ese apartéis geográfico, pasamos a la siguiente gráfica, esta, también, maravillosa la siguiente gráfica, por favor, que esto es, la comparación entre el Sistema General de Participación transferido a entes municipales, después de las reformas de principio del milenio, versus lo que debería ser según Constitución del 91. La gráfica azul es después de las reformas, la gráfica roja, la línea roja es lo que debería según Constitución, ustedes van a ver que prácticamente sería, que hoy se están transfiriendo 50 billones y, deberían transferirse 106 billones.

Y, la última gráfica que les quiero mostrar, esa también es increíble, es el peso del Sistema General de Participación, dentro de los ingresos corrientes de la Nación, la gráfica que ustedes ven a la derecha es decreciente, es decir, cada vez tiene menos peso, cuando debería tener más peso, o la gráfica izquierda, en línea verde es los ingresos corrientes de la Nación y las transferencias en azul lo que hoy se da, y en rojo lo que debería ser según Constitución del 91. Por eso yo les pido, Senadores y Senadoras, que nos apoye porque esto es, un tema de legitimidad y de superación de pobreza y de causas estructurales de la pobreza en las diferentes regiones.

Por lo demás, muchísimas gracias, son solo dos artículos y fue aprobado como les digo a ustedes, en la Plenaria, en la Comisión Primera por casi unanimidad. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Gracias Presidente, también, muy corto, mire, yo creo que el doctor Ariel Ávila ha explicado con suficiencia, la situación que padece el Estado Colombiano, en materia de administración del territorio, por eso, será que nuestros territorios periféricos son más pobres, más marginales, más conflictivos, más violentos. Lo que pretende fundamentalmente este proyecto de acto legislativo es reformar la Constitución para volver a la participación de las entidades territoriales, de los ingresos corrientes de la Nación, que estableció la Constitución del año de 1991. La Constitución del 91, que acogió el clamor, que inspiró buena parte de la Constituyente, y aquí habría que recordar al doctor Orlando Fals Borda, que hizo parte de la Comisión de Reforma Territorial de la Constituyente, esa Constitución estableció que de los ingresos que recibía la Nación, mínimo el 46,5% debería ser transferidos a departamentos y municipios, eso operó durante un tiempo exitosamente, y hay cifras que demuestran cómo ese incipiente proceso de descentralizador logró excelentes resultados en términos de desarrollo, de crecimiento y de superación de brechas sociales.

Sin embargo, en el año 2001 se vino la primera reforma, a los 10 años de vigencia de la Constitución y luego en el 2017, mediante Acto Legislativo número 4, prácticamente se reversó esa decisión de la Constituyente y lo que debió ser una transferencia, en su origen, de 46,5% de los ingresos nacionales a las entidades territoriales, terminó siendo hoy apenas el 20%. Es decir, con cifras generales digamos que hoy en día las regiones subnacionales, departamentos y municipios han perdido, por lo menos, 400 billones de pesos.

Hay que decir que, de aprobarse este acto legislativo, vendrá un proyecto de ley que desarrolle esta Reforma Constitucional, para efectos de establecer un nuevo régimen, un nuevo sistema de competencias, de las entidades territoriales, que permitan adelgazar este frondoso y robusto Estado central que no tiene ninguna relación con la condición de raquitismo que padecen las entidades territoriales.

De tal manera, que parece que es un grito de independencia de las regiones, es un recordar el eco que dejó la Constituyente del 91 y es, simplemente, tomar una determinación que haga posible que tengamos una estructura del Estado colombiano más consecuente con el desarrollo, con la igualdad y con el crecimiento, y con la justicia financiada, muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Mil gracias Presidente, Colombia está en mora de revisar la fórmula del SGP, el Sistema General de Transferencias de Colombia, y está en mora desde año 2014, si la memoria no me falla, era la obligatoriedad, querido Lidio. Yo, por eso, celebro y acompaño el proyecto del Partido en Marcha, porque apunta a una realidad del desarrollo, que todos ustedes comprenden perfectamente, aquí hay exalcaldes, como Marcos Daniel, como Gallo, exgobernadores,

el compañero Carlos Julio del Huila y estamos en mora. En el Gobierno Santos, aquí en el Congreso lo intentamos, no hubo ambiente, se aplazó, en el Gobierno Duque lo presentamos no hubo ambiente, el año pasado lo presentamos no solo el Partido Verde, nosotros lideramos un proyecto que se parece al de Marcha, ya vendrá el debate, el porcentaje, el punto más o menos, pero es indispensable si queremos desarrollo regional, hablar de descentralización es fácil, hablar carreta sobre todos los temas es fácil.

Si queremos cobertura de calidad en la educación, tenemos que modificar el SGP, para que haya no solo preescolar de los tres grados, si queremos mejorar la realidad de las familias, de los niños, de las mujeres, las comisarias de familias no pueden unas raquílicas allá de la OPS, de lo que queda de las obras, querida compañera Senadora de Cundinamarca; la fórmula única para que allá una institucionalidad, una capacidad, un músculo, es en cada municipio y eso se llama SGP. Yo apoyo y voto y, acompaño y celebro y le agradezco a Guido y en Marcha, con su compromiso y misión y, visión política, podemos diferir en algunos puntos.

Este Proyecto yo invito a votarlo, lo voy a votar, es segundo debate y necesita cuatro, es Reforma Constitucional, esto es un mensaje político, pero atentos y le quiero decir al Gobierno, pero aquí está el apreciado Ministro Velasco, este proyecto lo presentamos y no pasó de Comisión Primera en Cámara, Guido, el año pasado el 20 julio. Por eso, admiro que este llegó a segundo debate, pero si este proyecto no llega a ocho debates, no es nada, y todo lo que hablamos descentralización, o federalización, o regionalización, o simple eficacia del Estado quería, Senadora Clara o Aida, porque esto es, transferir competencias con recursos, no va haber educación con calidad si esto no se modifica.

Punto final, no importa la Ley Estatutaria, no importa las leyes que hagamos, el Senador Elías, esto es transferencias, y tres gobiernos le ha sacado el cuerpo, Santos, Duque o bueno este es el tercero, esperemos, y para eso se necesita ocho debates, eso necesita voluntad política y, por eso, es un proyecto que nos puede unir, porque todos los partidos gobiernan en lo territorial y todos ustedes representan y sufren y les duele las necesidades. Entonces, yo apoyo y agradezco a en Marcha su liderazgo, cuentas conmigo hoy siempre en este esfuerzo, ojalá nuestros proyectos se acumulen y nos organicemos para que coincidan, de hecho, en uno solo, y ojalá con más partidos.

Pero, el llamado es al Gobierno Nacional, porque el periodo pasado no, no hay voluntad, no hay concepto, no sabemos, vamos a hacer Tributaria Territorial, la misión de descentralización. Yo sé que está avanzando, sé que el Ministerio de Hacienda está preparando estudios, entonces, invito al Gobierno y a todos los partidos a que dejemos de echar carreta sobre descentralización, federación y todo y, si ese SGP no hay paraíso, sin modificar el SGP todos es carreta, Senadora, todo. Entonces, invito a que votemos y gracias en Marcha por liderar este debate.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Hay tres impedimentos, Presidenta, la Senadora Nadia el Senador Alirio Barrera, y la Senadora Laura Esther Fortich.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Nadya Georgette Blel Scaff, Laura Esther Fortich Sánchez y Josué Alirio Barrera Rodríguez, al Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2023 Senado, quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nadya Georgette Blel Scaff, Laura Esther Fortich Sánchez y Josué Alirio Barrera Rodríguez, al Proyecto de Acto Legislativo número 010 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 40

TOTAL: 47 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nadia Blel Scaff, Josué Alirio Barreras Rodríguez, Laura Sther Fortich Sánchez y Claudia María Pérez Giraldo al Proyecto de Ley número 010 de 2023 Senado

por la cual se establece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Agudelo García Ana Paola
Avella Esquivel Aída Yolanda
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Fuentala Delgado Richard Humberto
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Quilcué Vivas Aída Marina
Torres Victoria Pablo Catatumbo

13. XII.2023

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nadia Blel Scaff, Josué Alirio Barreras Rodríguez, Laura Sther Fortich Sánchez y Claudia María Pérez Giraldo al Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado

por la cual se establece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No:

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Ávila Martínez Ariel Fernando
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Chacon Camargo Alejandro Carlos
Correa Jiménez Antonio José
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Schneider Gloria Inés
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angelica Lizbeth
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Vásquez Iván Leonidas
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Uribe Turbay Miguel
Zabaraín Guevara Antonio Luis

13. XII.2023

En consecuencia, han, no hay quórum para decidir.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Yo sí creo que aquí hay cosas muy injustas. Primero, no se puso en votación el proyecto de la panela, que trata de beneficiar a los paneleros pobres, pero, tampoco, se pone en consideración en el momento que hay quórum y todo eso, pues, este proyecto tan importante que presentan los compañeros de la Alianza Verde. Yo sí creo, Presidente, que, si pudiéramos mañana antes de los asensos Militares, poner en consideración el de la panela, el de los compañeros de los Verdes, que acaba ante de los asensos Militares, señor Presidente, yo le solicito de la manera más respetuosa y cordial, muchísimas gracias.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores: Pablo Catatumbo Torres, Imelda Daza Cotes y Gloria Inés Flórez Schneider, radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.

ANEXO No. 40
CONFEDERACION NACIONAL DE ACCION
COMUNAL
Personería Jurídica No. 5637 de 1990 Min. Gobierno
NIT. 800 148 384 1

Constanza Herber

CARTA ABIERTA AL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

No a la indolencia; no a la indiferencia; no a la omisión

POR FAVOR HAGAN LO NECESARIO PARA QUE PARE LA MASACRE CONTRA LOS ORGANISMOS Y DIGNATARIOS COMUNALES EN COLOMBIA

Tal vez pocos colombianos como los parlamentarios y "elegidos a cargos de elección popular" conocen bien y saben lo que son y significan los organismos de acción comunal en Colombia. Según datos del Min interior son más de 64.000 juntas de acción comunal con unos siete millones de afiliados, en un 67% rurales, con 1465 asociaciones municipales y locales, 39 federaciones departamentales y de capitales y una Confederación Nacional de Acción Comunal.

Según las mismas fuentes y las nuestras son la organización social más extendida y estable de la base ciudadana popular de Colombia, punto de partida de muchas otras formas de organización social entre ellas las campesinas y escuelas de formación inicial de los concejales(las) y alcaldes(sas) de los municipios de quinta y sexta categoría

Según el documentos CONPES 3955/2018, la acción comunal ha construido más del 30% de la infraestructura física del País; según nuestras estadísticas, semanalmente se realizan más de diez mil asambleas, foros, convites talleres, reuniones comunales construyendo convivencia, paz y desarrollo de manera cotidiana, constante y silenciosa, lo que nadie hace por Colombia como nuestras organizaciones de acción comunal, sin embargo ninguna organización social ha sido más segregada, estigmatizada, usada, perseguida, asesinada por los diferentes actores legales e ilegales de poder como la comunal: según estadísticas nuestras ratificadas por la Defensoría del Pueblo y las Naciones Unidas, entre el 35 y 40% de asesinatos contra dirigentes sociales en Colombia es contra comunales amén de otras afectaciones masivas como segregación, estigmatización, amenazas, desplazamientos y desapariciones. En lo transcurrido del mes de diciembre del año 2023 van dos comunales asesinados, una en Solitas Caquetá, María Isabel Ramos y otro en los Andes Sotomayor Nariño, Robiro Rojas Ramirez;

Calle 19 N° 7 – 58 Edificio COVINOC Of. 502 Bogotá D.C.
confederaciondeaccioncomunal@gmail.com

13 Dic 2023

CONFEDERACION NACIONAL DE ACCION
COMUNAL
Personería Jurídica No. 5637 de 1990 Min. Gobierno
NIT. 800 148 384 1

fueron siete los asesinados durante el mes de noviembre; van 43 durante el presente año, y miles durante nuestra historia ante el autismo, impunidad e indiferencia del Estado.

Con la autoridad que nos da haber dedicado parte fundamental de nuestras vidas a fortalecer nuestras organizaciones y a visibilizar y buscar solución al grave problema, sin apoyo alguno de los actores públicos o privados, nuestra pregunta en este momento aciago es que ha hecho el Congreso de la República para contener esta masacre? Cuantos decisiones han adoptado para detener este baño de sangre en cabeza del mayor capital humano de nuestra sociedad como son sus dignatarios comunales y sociales?. Por qué tanto silencio y tanta indiferencia con un sector social organizado y una dirigencia que como nadie apoya a la mayoría de los integrantes de esta corporación en sus campañas?. Un sector ciudadano que en momentos de campañas se disputan a fondo los candidatos para hacer de nuestras organizaciones sus estructuras de campaña ante la falta de estructuras organizativas de sus partidos?. O acaso solamente les interesan nuestras organizaciones y sus dignatarios como simples instrumentos de uso?

Exigimos respuestas responsables que conduzcan a un gran acuerdo en el que deben participar instituciones del Estado como Fiscalía, Procuraduría, Policía, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, congreso de la República y Partidos Políticos con mediación de Comunidad Internacional que en el marco de nuestras propuestas conduzcan a rutas de solución definitiva de la grave situación que nos afecta.

Guillermo Cardona Moreno

GUILLERMO CARDONA MORENO
Presidente
Confederación Nacional de Acción Comunal
CORREO: gcardonam@gmail.com
Cel: 3153387554

13 Dic 2023

Calle 19 N° 7 – 58 Edificio COVINOC Of. 502 Bogotá D.C.
confederaciondeaccioncomunal@gmail.com

Siendo las 5:17 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el jueves 14 de diciembre a las 10:00 a. m.

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidente,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DIDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.